

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ANTECEDENTES

1. REGISTRO DEL PARTIDO “MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL” COMO PARTIDO POLITICO LOCAL. En fecha de treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Partido político denominado “MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL” mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/130/2020**, obtuvo el registro como Partido Político Local, quedando la dirigencia estatal integrada por los siguientes ciudadanos:

<u>COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL</u>		
C. ANA BERTHA HARO SÁNCHEZ	PRESIDENTA	31/08/2020
C. ENRIQUE PAREDES SOTELO	SECRETARIO GENERAL	31/08/2020

2. CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO. – El día cuatro de diciembre del año dos mil veinte, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/299/2020**, se aprobó la conformación del Comité Político y el Comité Ejecutivo Estatal, así como las reformas y adecuaciones a sus documentos básicos, en esta misma tesitura se le requiere al Partido Movimiento Alternativa Social, que 30 días después al término del proceso electoral, lleve a cabo la elección de sus órganos municipales definitivos. El cual se le notificó el acuerdo de referencia, vía correo electrónico de notificaciones@impepac, con fecha veintidós de diciembre del año dos mil veinte, a través del oficio **IMPEPAC/SE/JHMR/1783/2020**.



Notificaciones por correo del IMPEPAC

De: Notificaciones por correo del IMPEPAC <notificaciones@impepac.mx>
Enviado el: martes, 22 de diciembre de 2020 10:36 a. m.
Para: Ana Bertha Haro Sánchez <ana.berthaharo@mas.mx>
Asunto: NOTIFICACIÓN POR OFICIO
Datos adjuntos: ACUERDO 299 E 14 12 2020.pdf, 07-MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.pdf

NOTIFICACIÓN POR OFICIO

Cuernavaca, Morelos, a 21 de diciembre del 2020
 Oficio número: IMPEPAC/SE/JHMR/1873/2020

C. Fernando Gutiérrez Nava
 Representante Propietario del Partido Movimiento
 Alternativa Social, ante el Consejo Estatal Electoral
 del Instituto Morelense de Procesos Electorales
 y Participación Ciudadana
 Presente.

OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/1873/2020

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR OFICIO

CUERNAVACA, MORELOS A 22 DE DICIEMBRE DE 2020

**PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
 PRESENTE**

Por este medio me es grato hacer propicia la oportunidad de enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me permito **REMITIR** a Usted el cumplimiento del acuerdo **IMPEPAC/CEE/299/2020**, emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, **MISMO QUE EN ESTE ACTO SE LE NOTIFICA**.

En consecuencia, de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, y atendiendo al contenido de los **LÍNEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN TEMPORAL DE HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS PARA EL DESARROLLO DE DILIGENCIAS Y NOTIFICACIONES PARA COMUNICAR LAS RESOLUCIONES QUE RECAEN EN LOS ACUERDOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC**.

ADJUNTO 2 ARCHIVOS

Lo anterior, para todos los efectos administrativos y legales conducentes.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
 PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Notificación Electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)
 Calle Zacarías Número 1, Cuernavaca (en Morelos), Cuernavaca Morelos, C.P. 62000

Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Partido Movimiento de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo previsto por el artículo 93, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos para la celebración de sesiones virtuales para la discusión y resolución de los asuntos, durante la declaración como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor o la epidemia de enfermedad generada por el virus de SARS-CoV-2 (COVID-19) emitido mediante acuerdo del Consejo de Salubridad General, de fecha 30 de marzo del año en curso, aprobados en el punto QUINTO del acuerdo IMPEPAC/CEE/957/2020, correlacionado con los acuerdos IMPEPAC/CEE/299/2020 e IMPEPAC/CEE/262/2020 me permito notificarle lo siguiente:
 El cumplimiento del acuerdo IMPEPAC/CEE/299/2020, emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, en Sesión Extraordinaria celebrada el cuatro de diciembre de 2020, mismo que en este acto se le notifica, el cual se adoptó y únicamente se formaliza el enmendado:

L1
 ACUERDO IMPEPAC/CEE/299/2020 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO FORMULADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/138/2020, AL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL"

L2
 No obstante lo anterior, se adjunta el acuerdo enmendado, mismo que se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos conducentes.

Se dio particular por el momento, a cargo de USTED.
 Atentamente,
 Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
 Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense
 de Procesos Electorales y Participación Ciudadana



3. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. - El ocho de noviembre del año dos mil veintiuno, mediante el correo oficial del Instituto correspondencia@impepac.mx, fue presentado el oficio número MAS/IMPEPAC/CD/01/2021, por el Partido Político Local Movimiento Alternativa Social, ante este organismo, escrito por el cual da aviso sobre la renuncia de la Ing. Ana Bertha Haro Sánchez, a la presidencial del partido, y en el cual se incluye la siguiente información:

a) Oficio signado por el C. Fernando Gutiérrez Nava, con la clave alfanumérica MAS/IMPEPAC/CD/01/2021, quien se ostenta como

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

representante del Partido ante el Consejo Estatal Electoral, en el cual el Partido en comento da aviso de la renuncia de la presidenta. Así mismo se hace el conocimiento que de conformidad con el artículo 57 de los Estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, que a la letra dice:

[...]

Conforme al artículo 57 de los Estatutos del MAS aprobados por este órgano electoral, "LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, DURANTE EL PERIODO ESTATUTARIO, SERÁ CUBIERTA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ", en tal virtud, ante la renuncia a la que me refiero en párrafos anteriores, solicito atentamente se reconozca al LICENCIADO ENRIQUE PAREDES SOTELO con el carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del MAS, cargo que desempeñará hasta en tanto se renueve la dirigencia en los términos que señalan los propios Estatutos del partido.

[...]

b) Oficio signado por la Ing. Ana Bertha Haro Sánchez y dirigido al Consejo Político Estatal del Partido Movimiento Alternativa Social, sin número de identificación, de fecha 08 de noviembre de 2021.

c) Acta de entrega-recepción del partido Local Movimiento Alternativa Social, que consta en de 11 fojas, y en la cual se encuentra firmada por las siguientes personas

Entrega: Ing. Ana Bertha Haro Sánchez

Recibe: Lic. Enrique Paredes Sotelo

Interviene para constancia: Raúl Eduardo Valerio Torres- Contralor del Partido Movimiento Alternativa Social

Testigos: Lic. Luis Brian Figueroa Fuentes y Lic. Alejandro Velázquez Quintero.

OFICIO MAS/IMPEPAC/CD/01/2021

ASUNTO: Se notifica cambio de dirigencia.

Cuernavaca, Mor. Noviembre 8 de 2021.

Agradeciendo se tome en consideración la sustitución mencionada y se le reconozca al Licenciado Enrique Paredes Sotelo la personalidad correspondiente, hago propicia la oportunidad para repetirme a sus apreciables órdenes

**C. LIC. JESUS HOMERO MURILLO RIOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito acompañar los siguientes documentos:

1. Oficio de fecha 8 de noviembre del año en curso, suscrito por la Ingeniera Ana Bertha Haro Sánchez, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Presidenta del Comité Directivo Estatal del partido político local denominado MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL (MAS), con efectos a partir de la fecha de suscripción.
2. Acta de esta misma fecha, en donde se hace constar la entrega - recepción por parte de la Presidenta saliente, al Licenciado ENRIQUE PAREDES SOTELO, en su carácter de Secretario General del Comité Directivo Estatal del MAS y encargado estatutariamente de la Presidencia del Comité.

Conforme al artículo 57 de los Estatutos del MAS aprobados por este órgano electoral, " LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, DURANTE EL PERIODO ESTATUTARIO, SERÁ CUBIERTA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ", en tal virtud, ante la renuncia a la que me refiero en párrafos anteriores, solicito atentamente se reconozca al LICENCIADO ENRIQUE PAREDES SOTELO con el carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del MAS, cargo que desempeñará hasta en tanto se renueve la dirigencia en los términos que señalan los propios Estatutos del partido.

A T E N T A M E N T E.

**FERNANDO GUTIERREZ NAVA,
REPRESENTANTE DEL MAS
ANTE EL IMPEPAC**

4. COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN. – Con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria, de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, se presentó el proyecto de dictamen en un primer momento, el cual fue votado en contra, por los integrantes de la comisión, debido a que no se contaba con la certeza del acto llevado a cabo por el partido Movimiento Alternativa Social, ya que la documentación presentaba carecía de certeza jurídica, debido a que no se encontraba sello o evidencia alguna de que la renuncia hubiese recibido en la oficialía de partes del mencionado partido, o hubiere sido ratificada por la Ing. Ana Bertha Haro Sánchez, por lo que el presidente y las Consejeras integrantes de la comisión de organización tuvieron a bien, solicitar que la Dirección Ejecutiva de Organización, se requiera al Partido motivo del estudio que en términos de la jurisprudencia 39/2015 "RENUNCIA. LAS AUTORIDADES Y ÓRGANOS PARTIDISTAS DEBEN CONFIRMAR SU AUTENTICIDAD".

5. REQUERIMIENTO AL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL. – Con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, mediante oficio IMPEPAC/DEOyPP/1090/2021, la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

Políticos, y de conformidad a los Lineamientos establecidos en acuerdo **IMPEPAC/CEE/061/2017**, en sus artículos vigésimo **octavo al trigésimo primero**. Se le requiere al Partido Movimiento Alternativa Social, para que en los términos señalados en la jurisprudencia 39/2015 "RENUNCIA. LAS AUTORIDADES Y ÓRGANOS PARTIDISTAS DEBEN CONFIRMAR SU AUTENTICIDAD", presentara la siguiente documentación:

- Documento donde se acredite haber sido recibido la renuncia y la entrega a recepción en las oficinas del Partido y por el órgano competente, en los términos señalados en la jurisprudencia 39/2015.
- Documentos que acrediten la ratificación de la renuncia de la Ing. Ana Bertha Haro Sánchez, al cargo de la Presidencia del Partido.

6. CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, AL

REQUERIMIENTO. – Con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, mediante oficio MAS/046/2021, el Partido en comento mediante el correo oficial correspondencia@impepac.mx, remite el cumplimiento al requerimiento formulado por la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, el cual consta de la siguiente documentación:

- a) Oficio signado por el Lic. Fernando Gutiérrez Nava, representante propietario del Partido Movimiento Alternativa Social, mediante el cual se hace llegar el cumplimiento al requerimiento.
- b) Oficio con fecha ocho de noviembre de la presente anualidad, signado por la Ing. Ana Bertha Haro Sánchez, en donde hace del conocimiento del Consejo Político Estatal del Partido en comento, en el que se da cuenta que se encuentra el sello de recepción con fecha ocho de noviembre del año en curso, a las diez horas, con cero minutos.
- c) Acta de entrega recepción del partido político local Movimiento Alternativa Social, la cual se encuentra firmada al margen y al alcance, por:

Entrega: Ing. Ana Bertha Haro Sánchez

Recibe: Lic. Enrique Paredes Sotelo

Interviene para constancia: Raúl Eduardo Valerio Torres- Contralor del Partido Movimiento Alternativa Social

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

Testigos: Lic. Luis Brian Figueroa Fuentes y Lic. Alejandro Velázquez Quintero.

d) Oficio suscrito por la Ing. Ana Bertha Haro Sánchez, de fecha veintiséis de noviembre del año en curso por el cual ratifica la renuncia como presidenta del Partido Político Local Movimiento Alternativa Social.

Cabe destacar que la documentación antes descrita se identifica como anexo único al presente dictamen.

7. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. De la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó por unanimidad, el dictamen mediante el cual se dio cuenta de la renuncia y sustitución de la Presidencia del Partido Político Local Movimiento Alternativa Social.

8. ABROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/588/2021. Con fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, mediante sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó por unanimidad el acuerdo IMPEPAC/CEE/588/2021, que presentó la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se resolvió respecto a la solicitud planteada, a través del escrito de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintiuno, por el Ciudadano Fernando Gutiérrez Nava, Representante del Partido Movimiento Alternativa Social, en relación con la renuncia y sustitución del Presidente del Comité Directivo Estatal del citado Instituto Político. Donde se acordó lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se **declara** legalmente procedente la solicitud planteada por el Partido Movimiento Alternativa Social, por conducto de su representante acreditado ante este órgano comicial.

TERCERO. Se **aprueba** legalmente que el cargo de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido **Movimiento Alternativa Social**, sea ocupado por

RAZÓN DE NOTIFICACION ELECTORAL

Cuernavaca, Morelos, a diez días de diciembre del año dos mil veintiuno el suscrito Licenciado Miguel Humberto Gama Pérez Auxiliar Electoral adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana actuando como notificador mediante oficio delegatorio la función de Oficial Electoral número **IMPEPAC/SE/JHMR/1194/2021**, de fecha tres de marzo del año dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 98, fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 17, 19 de Reglamento de Oficial Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.-----
Derivado del acuerdo **IMPEPAC/CEE/588/2021** emitido en sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre del año dos mil veintiuno aprobada por unanimidad del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana siendo las nueve horas con trece minutos del día diez de diciembre de la presente anulada con fundamento en el Artículo 355 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos queda debidamente notificado el Representante del **Partido Político Movimiento Alternativa Social** acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.-----

NOTIFICADOR



Lic. Miguel Humberto Gama Pérez,
Auxiliar Electoral adscrito a la Secretaría Ejecutiva
del Instituto Morelense de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana.

9. OFICIO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/588/2021. Con fecha tres de marzo del año dos mil veintidós, mediante el correo oficial del Instituto correspondencia@impepac.mx, fue presentado escrito número de oficio MAS/IMPEPAC/04/2022, dirigido al entonces Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, Jesús Homero Murillo Ríos, signado por el C. Fernando Gutiérrez Nava, en su carácter de Representante por el Partido Político Local MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL ante

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

este organismo, por el cual se acompañó acta de la sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal de fecha veintinueve de enero de la presente anualidad y sus documentos anexos. Para dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/588/2021, aprobado el diez de diciembre de dos mil veintiuno.



Considerando que trasciende al resolutivo CUARTO de dicho acuerdo, en donde se ordena:

"Se requiere al Partido Movimiento Alternativa Social para que en un plazo de 30 días hábiles una vez concluido el proceso electoral, lleve a cabo la elección de sus órganos directivos definitivos incluido el Comité Directivo Estatal, en términos de su normatividad interna y por las razones expuestas en la parte considerativa".

Cabe advertir que la instalación del Consejo Político es un acto estatutario previo que resulta necesario para la renovación de las dirigencias estatal y municipales, como lo ha requerido ese Instituto, por lo que, una vez concluidos los procesos electivos que señalan nuestros Estatutos, se hará del conocimiento del IMPEPAC el resultado correspondiente.

En igual forma, me permito hacer de su conocimiento que, en la misma sesión extraordinaria, se aprobó un acuerdo que a la letra dice:

PRIMERO.- A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL DOMICILIO OFICIAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL SERÁ EL UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO UNO, LOTE UNO, DE LA CALLE DE NUEVA SUECIA, EN LA COLONIA LOMÁS DE CORTÉS, CÓDIGO POSTAL 62240, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LAS AUTORIDADES ELECTORALES Y FISCAL CORRESPONDIENTES, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Agradeciendo se tome nota de lo anterior, hago propicia la oportunidad para repetirme a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE,

FERNANDO GUTIÉRREZ NAVA,
 REPRESENTANTE DEL MAS
 ANTE EL IMPEPAC

Cuernavaca, Morelos, febrero 16 de 2022.

C. LIC. JESUS HOMERO MURILLO RÍOS
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
 DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 PRESENTE.

Adjunto al presente escrito acompaño acta de la sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal de fecha 29 de enero del año en curso, y documentos anexos, en donde consta la instalación del CONSEJO POLÍTICO ESTATAL del Partido Movimiento Alternativa Social (MAS) que tendrá el carácter de definitivo en términos de los Estatutos de este instituto político.

Lo anterior para el efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO IMPEPAC/CEE/588/2021 DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, mediante el cual, ese órgano electoral dispuso lo siguiente:

"...este Órgano Electoral Local advierte que el transitorio SEXTO de los Estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, determina que los Consejeros Políticos electos en los términos de estos artículos transitorios así como el Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal durarán en su encargo hasta la conclusión del próximo proceso electoral local, en ese sentido y retomando la propuesta del Dictamen emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos de este órgano electoral, considera viable requerir al Partido Movimiento Alternativa Social para que en un plazo de treinta días hábiles una vez concluido el proceso electoral, lleve a cabo la elección de sus órganos directivos definitivos incluido el Comité Directivo Estatal".

VOLUNTARIAMENTE

REPRESENTANTE DEL MAS

10. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. - El catorce de junio del año dos mil veintidós, mediante el correo oficial del Instituto correspondencia@impepac.mx, fue presentado escrito número de oficio MAS/IMPEPAC/06/2022, dirigido al entonces Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, Jesús Homero Murillo Ríos, signado por el C. Fernando Gutiérrez Nava, en su carácter de Representante por el Partido Político Local MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ante este organismo, por el cual se acompañó expediente relativo al proceso de elección de Presidente y Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Alternativa Social (MAS), en donde constan:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

1. - Acta de la Sesión de instalación de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos del Consejo Político Estatal del MAS, de fecha 19 de febrero del año en curso.
2. - Acta de la sesión de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos de fecha 9 de marzo del año en curso, en donde se determina el método electivo de la dirigencia estatal y la propuesta de convocatoria correspondiente.
3. - Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del MAS de fecha 19 de marzo del año en curso, en donde consta la aprobación del método electivo de la dirigencia estatal y se aprueba la expedición de la convocatoria correspondiente.
4. - Convocatoria a la elección de Presidente (a) y Secretario (a) General del Comité Directivo Estatal del MAS aprobada y expedida por el Consejo Político Estatal con fecha 19 de marzo del año en curso.
5. - Acta de la sesión de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos de fecha 12 de abril del año en curso, en donde se dictamina respecto a la procedencia de registro de los aspirantes a participar en el proceso de elección de la dirigencia estatal del MAS.
6. - Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del MAS, de fecha 14 de mayo del año en curso, relativa a la elección de dirigentes estatales del MAS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

Anexos:
 1.- PDF Sesión extraordinaria 14/may
 2.- PDF Sesión extraordinaria 4/mar
 3.- PDF Convocatoria
 4.- PDF Sesión para definir método
 5.- PDF Acta de instalación
 6.- PDF Acta 12 abril
 7.- PDF Acta 14 abril

OFICIO MAS/IMPEPAC/06/2022
 ASUNTO: Se acompaña expediente.
 Cuernavaca, Morelos, Junio 13 de 2022.

Via correo electrónico



- 4.- Convocatoria a la elección de Presidente (a) y Secretario (a) General del Comité Directivo Estatal del MAS aprobada y expedida por el Consejo Político Estatal con fecha 19 de marzo del año en curso.
- 5.- Acta de la sesión de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos de fecha 12 de abril del año en curso, en donde se dictamina respecto a la procedencia de registro de los aspirantes a participar en el proceso de elección de la dirigencia estatal del MAS.
- 6.- Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del MAS, de fecha 14 de mayo del año en curso, relativa a la elección de dirigentes estatales del MAS.

C. LIC. JESUS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE.

Adjunto al presente escrito acompaño expediente relativo al proceso de elección de Presidente y Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Alternativa Social (MAS), en donde constan:

- 1.- Acta de la Sesión de Instalación de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos del Consejo Político Estatal del MAS, de fecha 18 de febrero del año en curso.
- 2.- Acta de la sesión de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos de fecha 9 de marzo del año en curso, en donde se determina el método electivo de la dirigencia estatal y la propuesta de convocatoria correspondiente.
- 3.- Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del MAS de fecha 19 de marzo del año en curso, en donde consta la aprobación del método electivo de la dirigencia estatal y se aprueba la expedición de la convocatoria correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por nuestros estatutos y en términos de lo previsto en la convocatoria respectiva, el Consejo Político Estatal del MAS, en la sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo del año en curso, aprobó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LA BASE VIGESIMA PRIMERA DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR EL CONSEJO POLITICO ESTATAL, SE DECLARA QUE ENRIQUE PAREDES SOTELO Y MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ORIHUELA HAN RESULTADO ELECTOS PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE MAYO DE 2022 Y EL 13 DE MAYO DE 2026, INCLUSIVE.

SEGUNDO.- COMUNIQUESE LO ANTERIOR AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ACOMPAÑANDO LAS CONSTANCIAS DOCUMENTALES NECESARIAS PARA TAL EFECTO.



En la misma fecha, el Presidente y Secretaria General electos, rindieron la protesta estatutaria correspondiente.

Al mismo tiempo, le informo que una vez que ha transcurrido el término legal para ello, no se recibió impugnación alguna que pudiera revocar o modificar el resultado del proceso electivo, por lo que los resultados tienen el carácter de definitivos.

Por lo anterior, he de agradecer se le reconozca al Licenciado **ENRIQUE PAREDES SOTELO** y a la Contadora Pública **MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ORIHUELA**, el carácter de **Presidente y Secretaria General del Comité Directivo Estatal del MAS para el periodo comprendido entre 14 DE MAYO DE 2022 Y EL 13 DE MAYO DE 2026, INCLUSIVE.**

Agradeciendo se tome nota de lo anterior, hago propicia la oportunidad para repetirle a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

FERNANDO GUTIERREZ NAVA
 REPRESENTANTE DEL MAS
 ANTE EL IMPEPAC

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

11. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. Con fecha veintiuno de julio de dos mil veintidós, la Comisión en sesión extraordinaria, presentó el proyecto de dictamen de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se dio cuenta del cambio de dirigencia de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Político Local Movimiento Alternativa Social. El cual no se aprobó por unanimidad de los integrantes de la Comisión. Derivado de lo anterior se ordenó requerir al Partido de referencia, para tener los elementos necesarios para realización un nuevo proyecto de dictamen.

12. ABROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/143/2022. Con fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, mediante sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó por unanimidad el acuerdo IMPEPAC/CEE/143/2022, que presentó la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se ajusta el similar IMPEPAC/CEE/606/2021, única y exclusivamente el relación con el primer periodo vacacional correspondiente al año 2022, que gozará el personal que labora en este Órgano Comicial. El cual fue del **veinticinco (25) de julio al cinco (5) de agosto del año 2022.**

13. REQUERIMIENTO AL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL. Con fecha veintidós de julio de dos mil veintidós, mediante oficio número **IMPEPAC/DEOyPP/233/2022**, dirigido al C. Fernando Gutiérrez Nava, Representante de Movimiento Alternativa Social, ante el IMPEPAC, signado por el Ing. Víctor Manuel Jiménez Benítez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se le requirió en un plazo no mayor a **5 días hábiles**, contado a partir de la notificación, para que proporcione a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, la documentación presentada mediante oficio de fecha catorce de junio del año dos mil veintidós. Por lo que se le requirió lo siguiente:

Conforme a los artículos 32 y 75 de los estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, remita a este Instituto Electoral el acta de sesión del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

consejo Político Electoral, en el cual designa a los integrantes de la Comisión de selección de dirigentes y candidatos del Consejo Político Estatal del Partido Movimiento Alternativa Social.

- Convocatoria a la que refiere el del punto 4 del orden del día, del acta de sesión de la Comisión de selección de dirigentes y candidatos del Consejo Político Estatal del Partido Movimiento Alternativa Social, de fecha 9 de marzo del año 2022.
- Informe o aclare lo relativo a la hoja de registro del acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Político denominado Movimiento Alternativa Social, de **fecha 19 de marzo del 2022**, de conformidad con los artículos 23 y 24 de los estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, respecto de la integración del Consejo Político Estatal, y conforme a lo registrado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/299/2020, donde se observa 21 integrantes del Comité Directivo Estatal, 33 presidentes de los Comités Directivos Municipales, 30 mujeres invitadas por la Secretaria de la Mujer Morelense y 30 jóvenes invitados por la Secretaria de la Juventud Morelense, con un total de 114 integrantes. Relativo a que en dicho listado se observa a asistentes para reunir el quorum legal, que en su mayoría no forman parte de la integración Consejo Político Estatal aprobada en el acuerdo IMPEPAC/CEE/299/2020.
- Informe o aclare lo relativo a la hoja de registro del acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Político denominado Movimiento Alternativa Social, de **fecha 14 de mayo del 2022**, de conformidad con los artículos 23 y 24 de los estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, respecto de la integración del Consejo Político Estatal, y conforme a lo registrado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/299/2020, donde se observa 21 integrantes del Comité Directivo Estatal, 33 presidentes de los Comités Directivos Municipales, 30 mujeres invitadas por la Secretaria de la Mujer Morelense y 30 jóvenes invitados por la Secretaria de la Juventud Morelense, con un total de 114 integrantes. Relativo a que en dicho listado se observa a asistentes para reunir el quorum legal, que en su mayoría no forman parte de la integración Consejo Político Estatal aprobada en el acuerdo IMPEPAC/CEE/299/2020.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

- Informe la forma de publicación y difusión de las convocatorias de las sesiones que se enlistan:
 - Sesión de instalación de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos del Consejo Político Estatal del MAS, de fecha 19 de febrero del año en curso.
 - Sesión de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos de fecha 9 de marzo del año en curso, en donde se determina el método electivo de la dirigencia estatal y la propuesta de convocatoria correspondiente.
 - Sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del MAS de fecha 19 de marzo del año en curso, en donde consta la aprobación del método electivo de la dirigencia estatal y se aprueba la expedición de la convocatoria correspondiente.
 - Sesión de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos de fecha 12 de abril del año en curso, en donde se dictamina respecto a la procedencia de registro de los aspirantes a participar en el proceso de elección de la dirigencia estatal del MAS.
 - Sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del MAS, de fecha 14 de mayo del año en curso, relativa a la elección de dirigentes estatales del MAS.
- Informe o aclare, los motivos, circunstancias o razones por las cuales hizo del conocimiento a este Instituto Electoral, de los actos efectuados fuera del plazo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos.
- Informe o aclare, los motivos, circunstancias o razones por las cuales, se realizó el cumplimiento, fuera del plazo requerido en el acuerdo del IMPEPAC/CEE/588/2021, del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.



Cuernavaca, Morelia el 22 de julio del 2022
Oficio: IMPEPAC/DECOyP/235/2022
ASUNTO: REQUERIMIENTO AL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL

**C. FERNANDO GUTIERRES NAVA,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLITICO LOCAL
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ANTE EL CONSEJO
ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
P R E S E N T E**

Sinó este conducto para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo por medio y en relación al oficio identificado como OFICIO IMPEPAC/DECOY/2022, firmado por el C. Fernando Gutiérrez Nava, identificado como Representante del MAS ante el IMPEPAC, respectivamente, recibidos en el área de competencia de este Instituto el día 14 de junio de la presente ciudadada, mediante el cual remite la siguiente documentación:

- 1.- Acta de la sesión de instalación de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos del Consejo Político Estatal del MAS, de fecha 19 de febrero del año en curso.
- 2.- Acta de la sesión de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos de fecha 9 de marzo del año en curso, en donde se determina el método electivo de la dirigencia estatal y la convocatoria correspondiente.
- 3.- Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del MAS de fecha 17 de marzo del año en curso, en donde se aprueba el método electivo de la dirigencia estatal y se determina la convocatoria de la convocatoria correspondiente.
- 4.- Convocatoria a la elección de Presidente (a) y Secretario (a) General del Comité Directivo Estatal del MAS, aprobada y expedida por el Consejo Político Estatal en fecha 19 de marzo del año en curso.
- 5.- Acta de la sesión de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos de fecha 12 de abril del año en curso, en donde se determina respecto a la procedencia de registro de las candidaturas que participan en el proceso de elección de la dirigencia estatal del MAS.
- 6.- Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del MAS, de fecha 14 de mayo del año en curso, relativa a la elección de dirigentes estatales del MAS.

informado con este oficio a la Presidencia y a la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Alternativa Social.

Este expediente se fundamenta en la establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelia artículo 100 así como en sus artículos doscientos segundos, tercero y veintinueve, de los ordenamientos para llevar a cabo la revisión de Documentos Básicos, Reglamentos Internos de los Partidos Políticos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio, del come, respecto al registro y acreditación de representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes, o la inscripción en (ley General de Partidos Políticos y conforme a los propios estatutos del Partido Político, con la finalidad de estar en condiciones de emitir una pronunciación respecto a acto en comento se requiere en un plazo no mayor a **5 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente, procedente a esta Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos la siguiente:

- Conforme a los artículos 32 y 75 de los estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, remita a este Instituto Electoral el acta de sesión del Consejo Político Estatal, en el cual designa a los integrantes de la Comisión de Selección de dirigentes y candidatos del Consejo Político Estatal del Partido Movimiento Alternativa Social.
- Copia de lista a la que refiere el punto 4 del orden del día, del acta de sesión de la Comisión de Selección de dirigentes y candidatos del Consejo Político Estatal del Partido Movimiento Alternativa Social, de fecha 19 de marzo del año 2022.
- Informe a sobre la relativa a la hoja de registro del acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Político denominado Movimiento Alternativa Social, de fecha 19 de mayo del 2022, de conformidad con los artículos 23 y 24 de los estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, respecto de la integración del Consejo Político Estatal, y conforme a lo registrado en el artículo IMPEPAC/DECOY/2022, donde se informa de 27 integrantes del Comité Directivo Estatal, 33 presidentes de la Mujer Morelense y 30 jóvenes involucrados por la Secretaría de la Juventud Morelense, con un total de 114 integrantes. Resulta que en dicho listado se observa a candidatos para reunir el quórum legal, que en su mayoría no forman parte de la integración del Consejo Político Estatal aprobada en el acuerdo IMPEPAC/DECOY/2022.
- Informe a sobre la relativa a la hoja de registro del acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Político denominado Movimiento Alternativa Social, de fecha 14 de mayo del 2022, de conformidad con los artículos 23 y 24 de los estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, respecto de la integración del Consejo Político Estatal, y conforme a lo registrado en el artículo IMPEPAC/DECOY/2022, donde se informa de 27 integrantes del Comité Directivo Estatal, 33 presidentes de la Mujer Morelense y 30 jóvenes involucrados por la Secretaría de la Juventud Morelense, con un total de 114 integrantes. Resulta que en dicho listado se observa a candidatos para reunir el quórum legal, que en su mayoría no forman parte de la integración del Consejo Político Estatal aprobada en el acuerdo IMPEPAC/DECOY/2022.



Matrícula, con un total de 114 integrantes, relativa a que en dicho listado se observa a candidatos para reunir el quórum legal, que en su mayoría no forman parte de la integración del Consejo Político Estatal aprobada en el acuerdo IMPEPAC/DECOY/2022.

- Informe a sobre la publicación y difusión de las convocatorias de las sesiones que se emiten
- Sesión de instalación de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos del Consejo Político Estatal del MAS de fecha 19 de febrero del año en curso.
- Sesión de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos de fecha 9 de marzo del año en curso, en donde se determina el método electivo de la dirigencia estatal y la convocatoria correspondiente.
- Sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del MAS de fecha 17 de marzo del año en curso, en donde se aprueba el método electivo de la dirigencia estatal y se aprueba la expedición de la convocatoria correspondiente.
- Sesión de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos de fecha 12 de abril del año en curso, en donde se determina respecto a la procedencia de registro de las candidaturas que participan en el proceso de elección de la dirigencia estatal del MAS.
- Sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del MAS, de fecha 14 de mayo del año en curso, relativa a la elección de dirigentes estatales del MAS.
- Informe a sobre la relativa a la hoja de registro del acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Político denominado Movimiento Alternativa Social, de fecha 19 de mayo del 2022, de conformidad con los artículos 23 y 24 de los estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, respecto de la integración del Consejo Político Estatal, y conforme a lo registrado en el artículo IMPEPAC/DECOY/2022, donde se informa de 27 integrantes del Comité Directivo Estatal, 33 presidentes de la Mujer Morelense y 30 jóvenes involucrados por la Secretaría de la Juventud Morelense, con un total de 114 integrantes. Resulta que en dicho listado se observa a candidatos para reunir el quórum legal, que en su mayoría no forman parte de la integración del Consejo Político Estatal aprobada en el acuerdo IMPEPAC/DECOY/2022.
- Informe a sobre la relativa a la hoja de registro del acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Político denominado Movimiento Alternativa Social, de fecha 14 de mayo del 2022, de conformidad con los artículos 23 y 24 de los estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, respecto de la integración del Consejo Político Estatal, y conforme a lo registrado en el artículo IMPEPAC/DECOY/2022, donde se informa de 27 integrantes del Comité Directivo Estatal, 33 presidentes de la Mujer Morelense y 30 jóvenes involucrados por la Secretaría de la Juventud Morelense, con un total de 114 integrantes. Resulta que en dicho listado se observa a candidatos para reunir el quórum legal, que en su mayoría no forman parte de la integración del Consejo Político Estatal aprobada en el acuerdo IMPEPAC/DECOY/2022.

La anterior, con el propósito de que este organismo público, sea oído con los documentos documentales requeridos para estar en condiciones de emitir la resolución respectiva.

Se invita a publicar por el momento, no obstante las consideraciones.

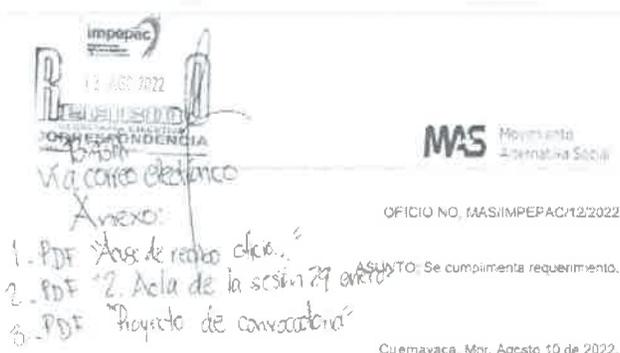
Atentamente
Impepac
Dr. Víctor Manuel Jiménez Sánchez,
Director Ejecutivo de Organización y
Partidos Políticos del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

14. CUMPLIMIENTO DE MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, AL REQUERIMIENTO IMPEPAC/DEOYPP/233/2022. Con fecha doce de agosto de dos mil veintidós, mediante el correo oficial del Instituto correspondencia@impepac.mx, fue presentado escrito número de oficio MAS/IMPEPAC/012/2022, dirigido al Ing. Víctor Manuel Jiménez Benítez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, signado por el C. Fernando Gutiérrez Nava, en su carácter de Representante por el Partido Político Local Movimiento Alternativa Social, ante este organismo, por el cual se dio cumplimiento al requerimiento mediante oficio número IMPEPAC/DEOyPP/233/2022, de fecha veintidós de julio de dos mil veintidós, en el que da respuesta y anexa lo siguiente:

- Acuse de recibido, con fecha 03 de marzo de 2022, por correspondencia de Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, del oficio número MAS/IMPEPAC/04/2022, por el Partido Político Movimiento Alternativa Social, dirigido al entonces Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, Jesús Homero Murillo Ríos.
- Acta de la sesión del Consejo Político en la que se designa a los integrantes de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos del Consejo Político Estatal del Partido Movimiento Alternativa Social, de fecha 29 de enero de 2022.
- Proyecto de Convocatoria para la elección de Presidenta o Presidente, Secretaria General o Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Político Local denominado Movimiento Alternativa Social, que propone la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos del Consejo Político Estatal, de fecha 09 de marzo de 2022.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022



mediante oficio número MAS/IMPEPAC/04/2022, de fecha febrero 16 de 2022, como se acredita con el acuse de recibo correspondiente.

2.- CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DIRIGENTES:

Adjunto el proyecto de convocatoria para la elección de Dirigentes Presidente o Presidenta, Secretario o Secretaria General del Comité Directivo Estatal y dirigentes municipales aprobada por la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos, en su sesión de fecha 9 de marzo del año en curso, misma que obra inserta literalmente en el acta de la sesión extraordinaria de consejo político donde fue aprobada.

3.- ACLARACIÓN DE LAS DISCREPANCIAS EXISTENTES EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

Mediante ACUERDO IMPEPAC/CEE/588/2021 DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ese órgano electoral dispuso lo siguiente:

"...este Órgano Electoral Local advierte que el transitorio SEXTO de los Estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, determina que los Consejeros Políticos electos en los términos de estos artículos transitorios así como el Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal duraran en su encargo hasta la conclusión del próximo proceso electoral local, en ese sentido y retomando la propuesta del Dictamen emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos de este órgano comicial, considera viable requerir al Partido Movimiento Alternativa Social para que en un plazo de treinta días hábiles una vez concluido el proceso electoral, lleve a cabo la elección de sus órganos directivos definitivos incluido el Comité Directivo Estatal";

Considerando que trasciende al resolutivo CUARTO de dicho acuerdo, en donde se ordena:

"Se requiere al Partido Movimiento Alternativa Social para que en un plazo de 30 días hábiles una vez concluido el proceso electoral, lleve a cabo la elección de sus órganos directivos definitivos incluido el Comité Directivo Estatal, en términos de su normatividad interna y por las razones expuestas en la parte considerativa";

**C. ING. VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ BENÍTEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y
PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E.**

Por medio de este oficio, vengo a dar desahogo al requerimiento que le fuera formulado al Instituto Político que represento, mediante oficio IMPEPAC/DEOYPP/233/2022 de fecha 22 de julio del año en curso, emitido por esa Dirección a su cargo, lo que hago en los siguientes términos:

1.- ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO POLÍTICO EN LA QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE DIRIGENTES Y CANDIDATOS DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

Adjunto al presente oficio, acta de la sesión extraordinaria del consejo político estatal del Partido Movimiento Alternativa Social, de fecha 29 de enero del año en curso, en donde consta la nueva integración del Consejo Político Estatal del MAS, aprobada por los propios consejeros, así como la integración de las Comisiones Permanentes del Consejo Político Estatal, entre ellas la de Selección de Dirigentes y Candidatos, requerida por Usted.

Cabe señalar que esa acta, así como toda la documentación relacionada con la celebración de dicha sesión extraordinaria, fueron ingresadas al IMPEPAC.

En tal situación, el MAS se vio obligado a renovar todo puesto de dirigencia estatal, incluido el máximo órgano de gobierno, como lo es el Consejo Político Estatal, procediéndose conforme a nuestros estatutos, tal como se informó oportunamente a ese organismo electoral mediante oficio número MAS/IMPEPAC/04/2022, de fecha febrero 16 de 2022, cuya copia se recibo en anexo.

Lo anterior explica las diferencias existentes entre los consejeros políticos que acudieron a las sesiones que señala Usted en el oficio de mérito y los consejeros políticos a los que se refiere el acuerdo IMPEPAC/CEE/299/2020, mismos que, como lo determinó este propio Instituto, concluyeron su encargo.

4.- FORMA DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES QUE SE INDICAN:

Las convocatorias a las sesiones que se indican en su oficio, se hicieron de manera personal a los interesados y cuando ello no fue posible, conforme a lo ordenado por el artículo 29 de nuestros Estatutos, que establece: "Las convocatorias respectivas se publicarán en los estrados de las oficinas del Comité, en la página electrónica del Partido y se notificarán por vía electrónica a cada uno de sus integrantes."

5.- INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS:

El artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, se refiere al caso de modificación a los documentos básicos de los partidos políticos, lo que no sucedió en el caso del MAS, dado que estamos ante un proceso de renovación de dirigencia y no ante la modificación de nuestros documentos básicos.

6.- EXCESO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/588/2021.

Es cierto que este acuerdo, otorga al MAS un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de conclusión del proceso electoral, para renovar los cargos de dirigencia.

Un requisito fundamental para el proceso de elección de dirigentes, lo es el contar con un órgano competente estatutariamente para convocar a la elección y conducir el proceso; en el caso de nuestro Partido, tal órgano lo es Consejo Político Estatal.

Por tal motivo, dentro del término otorgado por el IMPEPAC, se procedió a la renovación estatutaria del Consejo Político Estatal, lo que sucedió en la sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal de fecha 29 de enero del año en curso, cuyo acta se anexa a este oficio.

A partir de esa fecha, se ha seguido el procedimiento que señala el Estatuto para la renovación de la dirigencia estatal y se han cumplido los términos que los propios estatutos y la convocatoria correspondiente establecieron.

Como podrá apreciar, no hay retraso en el cumplimiento requerido por el IMPEPAC, sino el cumplimiento puntual de los procedimientos y plazos que señalan nuestros Estatutos para tal efecto; lo contrario hubiera implicado violar la normatividad del Partido.

En espera que esta información satisfaga el requerimiento efectuado a mi representado, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración posterior.

Agradeciendo se tome nota de lo anterior, hago propicia la oportunidad para repetirle a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

**FERNANDO GUTIÉRREZ NAVA,
REPRESENTANTE DEL MAS
ANTE EL IMPEPAC**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

15. PUBLICACIÓN EN ESTRADOS DE LA RESOLUCIÓN INE/CG604/2022. Como es un hecho público y notorio, en fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, se publicó en los estrados ubicados en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en Morelos del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo **INE/CG604/2022**, de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, resolvió el expediente **UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/9/2019**, por el cual determinó la remoción de los ciudadanos **Isabel Guadarrama Bustamante, José Enrique Pérez Rodríguez y Alfredo Javier Arias Casas**, del cargo de Consejera Electoral y Consejeros Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, respectivamente.

16. ABROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2022. Con fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, mediante sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó por unanimidad el acuerdo IMPEPAC/CEE/165/2022, que presentó la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del cual se sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y dado lo resuelto por el Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG604/2022.

Aprobando la nueva conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano electoral local, quedando la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de la siguiente forma:

COMISION EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS	Mtra. Mayte Casalez Campos	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

17. ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. En fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, aprobó el dictamen mediante el cual se resuelve lo relativo a la renovación de órganos de gobierno y de Dirección del Partido Político Local Movimiento Alternativa Social.

En ese orden de ideas y de los antecedentes, se somete a consideración del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el presente Dictamen para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V apartado C, numeral 10, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos b) Y c), de la Constitución Federal; 98 numerales 1 y 2, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 9, 10 y 11, de la Ley General de Partidos Políticos; 23, 23-A de la Constitución Local; así como, el numeral 63, 84 y 85, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género así como la atribución de otorgar el registro a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.

II. PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

III. FINES DEL OPLE. De igual manera el numeral 65, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que son fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; así como, promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

IV. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral Local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y estará integrado con los siguientes órganos electorales:

- a). El Consejo Estatal Electoral;
- b). Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;**
- c). Los Consejos Distritales Electorales;
- d). Los Consejos Municipales Electorales;
- e). Las Mesas Directivas de Casilla, y
- f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

V. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Cabe precisarse que, las Comisiones Ejecutivas Permanentes con las que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- De Asuntos jurídicos;
- De Organización y Partidos Políticos;
- De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- De Administración y Financiamiento;
- De Participación Ciudadana;
- De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional,
- De Quejas;
- De Transparencia;
- De Fiscalización, y
- De Imagen y Medios de Comunicación.

ENFASIS ES AÑADIDO.

VI. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. Asimismo, el numeral 89, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, los siguientes:

[...]

Artículo 89. La Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al Consejo Estatal en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstos;

II. Presentar a la consideración del Consejo Estatal el proyecto de declaratoria de pérdida de registro de los partidos políticos locales que se encuentren en cualquiera de los supuestos determinados por las normas constitucionales y legales en el ámbito electoral;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

III. Informar al Consejo Estatal de las irregularidades o incumplimiento de la normatividad aplicable en que hayan incurrido los partidos políticos;

IV. Revisar el expediente y presentar a la consideración del Consejo Estatal, el proyecto de dictamen de las solicitudes del registro de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como asociaciones o partidos políticos locales;

V. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral;

VI. Formular los dictámenes de registro de candidatos a Gobernador y las listas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional; y

VII. Las demás atribuciones que le confiera este Código y el Consejo Estatal.

[...]

ENFASIS AÑADIDO.

VII. ATRIBUCIONES DEL OPLE. Establecen los artículos 1, último párrafo, y 78, fracciones I, II, III, XL, XLIV, XLVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determina que el Consejo Estatal Electoral, ejerce sus funciones en todo el Estado, a través de diversos órganos electorales, siendo el encargado de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su adecuado funcionamiento, a través de los cuerpos electorales que lo integran; fijar las políticas de este órgano electoral y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, expidiendo para ello los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; asimismo, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia; y dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional;

VIII. DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS. Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que el OPLE un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y la Legislación Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IX. DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

Que el artículo 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, menciona que es fin del Instituto Morelense, el promover, fomentar y preservar el fortalecimiento de la vida democrática del sistema de partidos políticos en el Estado y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género con enfoque de igualdad sustantiva y paridad entre mujeres y hombres.

X. LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. - Artículo 25 inciso l), de la Ley General de Partidos Políticos, que a la letra dice:

“Comunicar al Instituto o a los Organismos Públicos Locales, según corresponda, cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido político. Las modificaciones no surtirán efectos hasta

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

que el Consejo General del Instituto declare la procedencia constitucional y legal de las mismas. La resolución deberá dictarse en un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente, así como los cambios de los integrantes de sus órganos directivos y de su domicilio social, en términos de las disposiciones aplicables;"

XI. DE LA COMPETENCIA PARA REQUERIR A LOS PARTIDOS POLITICOS. en atención a los **LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN EN DOCUMENTOS BÁSICOS, REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO DE INTEGRANTES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS Y CAMBIO DE DOMICILIO, ASÍ COMO, RESPECTO AL REGISTRO DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES,** aprobados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/061/2017, será competencia de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, requerir a los partidos políticos que se encuentren en la hipótesis de omisión, tal como establece su artículo décimo segundo:

Décimo segundo

1. En caso de que exista alguna omisión en la documentación que deba presentarse o en su caso, exista la necesidad de aclaración respecto de la documentación entregada y/o la validez estatutaria de las decisiones que se comunican la DEO y PP mediante oficio, lo informara al solicitante para que este, en un plazo de cinco días naturales, contado a partir de la notificación respectiva subsane las deficiencias que se le hayan señalado y manifieste lo que a su derecho convenga.

XII. DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. - Capítulo III de las obligaciones de los Partidos Políticos, Artículo *27, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que a la letra dice:

*Artículo *27. Los partidos políticos locales tendrán a su cargo las obligaciones que se les imponen en la Ley General de Partidos Políticos, la demás normativa aplicable y las derivadas de las resoluciones que dicte el Instituto Morelense.*

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

Los partidos políticos deberán respetar en todo momento el derecho humano de acceso a la información pública, en los términos que establezcan las leyes federales y locales de la materia.

XIII.- DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL. –

ARTÍCULO 15.- En el ámbito de sus respectivas competencias, son órganos de Gobierno del Movimiento Alternativa Social:

- II. El Consejo Político Estatal, y
- III. Los Consejos Políticos Municipales.

ARTÍCULO 16.- Son órganos de Dirección del Movimiento Alternativa Social:

- I. El Comité Directivo Estatal, y
- II. Los Comités Directivos Municipales.

A). - ASAMBLEA ESTATAL:

ARTÍCULO 17.- La autoridad suprema del Partido reside en la Asamblea Estatal que es un órgano colegiado de carácter deliberativo; sus resoluciones tienen el carácter de definitivo, normativo, reglamentario y son de cumplimiento obligatorio para todos los miembros del Partido Político.

En el **artículo 20** y **21** de los estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, establece que la Asamblea Estatal se integra con:

- I. El Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal, siendo el primero de ellos quien deberá presidirla; en su ausencia, la presidirá el Secretario General;
- II. Por los miembros del Comité Directivo Estatal;
- III. Por los Presidentes de los Comités Directivos Municipales;
- IV. Por los integrantes del Consejo Político Estatal;
- V. Por los Diputados locales, alcaldes, síndicos y regidores en funciones, afiliados al Movimiento Alternativa Social;
- VI. Por los integrantes de los Consejos Políticos Municipales; y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

VII. Por los ex presidentes del Comité Directivo Estatal.

ARTÍCULO 21.- La Asamblea Estatal se considerará legalmente instalada con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, entre los cuales deberá estar, necesariamente, el Presidente o Secretario General del Comité Directivo Estatal; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes.

En el **artículo 23** de los estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, establece que el Consejo Político Estatal está integrada por:

B). - CONSEJO POLÍTICO ESTATAL:

ARTÍCULO 23.- El Consejo Político Estatal está integrado por:

- I. El Presidente del Comité Directivo Estatal, quién lo presidirá;
- II. El Secretario General del Comité Directivo Estatal, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. Los integrantes del Comité Directivo Estatal; y
- IV. Los Presidentes de los Comités Directivos Municipales.

Del quorum legal para sesionar el Consejo político Estatal del Partido Movimiento Alternativa Social, en el **artículo 26** de sus estatutos, establece:

ARTÍCULO 26.- El Consejo Político Estatal sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, entre los cuales deberá estar el Presidente del Comité Directivo Estatal y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Por lo que respecta a las sesiones del Consejo Político Estatal, en su **artículo 28** de los Estatutos del partido de referencia, establece:

El Consejo Político Estatal sesionará de manera ordinaria a convocatoria del Presidente del Comité Directivo Estatal y de manera extraordinaria cuando sea solicitado por escrito al Presidente por las dos terceras partes de sus integrantes.

Respecto a la convocatoria, en los **artículos 29** y **30** de los estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, establece:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

ARTÍCULO 29.- Las convocatorias respectivas se publicarán en los estrados de las oficinas del Comité, en la página electrónica del Partido y se notificarán por vía electrónica a cada uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 30.- Las convocatorias a las sesiones ordinarias se harán, por lo menos, con siete días de anticipación; las extraordinarias por lo menos con setenta y dos horas de anticipación; en el caso de las sesiones extraordinarias, el único punto del orden del día será aquel para el que fueron convocadas.

En el **artículo 31 fracción XII** de los estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, establece que es facultad del Consejo Político Estatal:

XII. Elegir, mediante el procedimiento democrático correspondiente, al Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal;

En relación a la función del Consejo Político Estatal, en los **artículos 32 y 33** de los estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, establece:

ARTÍCULO 32.- El Consejo Político Estatal funcionará en Pleno y en comisiones de trabajo, las cuales serán permanentes o de carácter temporal.

ARTÍCULO 33.- Son Comisiones de trabajo de carácter permanente:

I. Comisión de Mediación y Justicia Partidaria;

II. Comisión de vigilancia del ejercicio presupuestal;

III. Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos;

IV. Comisión de capacitación y estrategia electoral;

V. Comisión de divulgación ideológica;

VI. Comisión de vinculación con grupos de la sociedad organizada;

VII. Comisión de vinculación empresarial y grupos productivos;

VIII. Comisión de financiamiento;

IX. Comisión de vinculación institucional.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

- X. Comisión de desarrollo agropecuario;
- XI. Comisión de asuntos indígenas;
- XII. Comisión de equidad de género y diversidad sexual;
- XIII. Comisión de estudios municipales y parlamentarios;
- XIV. Comisión de salud y deporte;
- XV. Comisión de asuntos religiosos.

Ahora bien, en el **artículo 34** de los estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, respecto del Comité Directivo Estatal, establece:

C). - COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL:

ARTÍCULO 34.- El Comité Directivo Estatal es el órgano ejecutivo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea Estatal y al Consejo Político Estatal; es el responsable de la ejecución y cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de ambos órganos colegiados, así como de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los presentes Estatutos.

En los estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, **artículos 37**, establece, que el Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal, serán nombrados por el voto mayoritario del Consejo Político Estatal, conforme al procedimiento que señale el Reglamento respectivo; durarán en su encargo cuatro años, sin que puedan ser reelectos para el mismo cargo para el periodo inmediato.

De los procesos electivos y métodos establecidos en los estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, señala en el **artículo 66** y **67 fracción V**, lo siguiente:

ARTÍCULO 66.- Los presentes estatutos reconocen como métodos para la elección de dirigentes estatales y selección de candidatos a Gobernador y Diputados locales por ambos principios, los siguientes:

- I. Consulta directa a militantes y simpatizantes;
- II. Asamblea Estatal;
- III. Consejo Político Estatal;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

IV. Encuesta;

V. Invitación directa.

Para la elección de dirigentes municipales y selección de candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores:

I. Consulta directa a militantes y simpatizantes;

II. Consejo Político Municipal;

III. Encuesta;

IV. Invitación directa, y

V. Usos y costumbres en aquellos municipios en donde la tradición así lo determine.

ARTÍCULO 67.- Para los efectos de los métodos de elección de candidatos y dirigentes, se entiende por:

V. Invitación directa: Es el método mediante el cual la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos, previa auscultación estatal, distrital o municipal, determina invitar a ciudadanos que reúnan los requisitos de prestigio, trayectoria honesta, vocación de servicio y buena fama, para participar como candidatos del Partido para contender por algún cargo de elección popular.

Dentro de la convocatoria que fue emitida por el Consejo Político Estatal del Partido Movimiento Alternativa Social, para la elección del Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria general del Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales, se aprobó el método **Invitación directa**, con fundamento a lo señalado en el artículo de referencia. Observando que en la sesión de fecha 12 de abril del año 2022, de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos del Consejo Político Estatal. Certificó en el acta de referencia que, de acuerdo a los archivos de su Comisión y en los plazos previstos por su convocatoria, únicamente se recibió la solicitud de registro del Ciudadano y Ciudadana siguientes:

Lic. Enrique Paredes Sotelo, para Presidente y **C.P. Ma. Luisa Orihuela Rodríguez** y Secretaria General. Donde se acordó que una vez que fueron analizados los documentos que presentaron y en virtud de cumplieron con los requisitos de su

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

convocatoria, se procedió al registro para participar en el proceso interno de la elección de Presidente y Secretaria general del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Alternativa Social.

Determinación del método electivo, en los **artículos 68 y 69** de los estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, establece que:



ARTÍCULO 68.- *Corresponderá al Consejo Político Estatal determinar el método electivo que se aplicará a nivel estatal, en los distritos locales y en cada uno de los municipios del Estado, previo dictamen que al efecto presente la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos del Consejo Político Estatal.*

La elección de dirigentes estatales o municipales se hará, invariablemente, mediante la emisión del voto libre y secreto de los consejeros políticos estatales o municipales, en sesión del consejo político del nivel que corresponda.

ARTÍCULO 69.- *Sea cual fuere el método electivo que haya definido el Consejo Político Estatal, los dictámenes que emita la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos con los resultados correspondientes, deberán ser aprobados y ratificados por ese órgano colegiado.*

Respecto de la Comisión de selección de Dirigentes y Candidatos, establecido en los estatutos del Partido Movimiento Alternativa Social, en el artículo 74, señala:

ARTÍCULO 74.- *La conducción de los procesos electivos de dirigentes estatal, municipales y candidatos a cargos de elección popular estatal, distritales y municipales, es competencia de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos, del Consejo Político Estatal.*

De la elección de Dirigentes del Partido Movimiento Alternativa Social, en sus estatutos en el **artículo 79**, señala:



ARTÍCULO 79.- *La elección de Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal, es atribución del Consejo Político Estatal, mediante la emisión del voto libre y secreto de los consejeros políticos registrados.*

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

La conducción del proceso es responsabilidad de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos.

XIV.- ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN. – Los actos realizados por el partido político se hicieron de la siguiente manera:

- Acta de la Sesión de instalación de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos del Consejo Político Estatal del MAS, de fecha 19 de febrero del año en curso.

- Acta de la sesión de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos de fecha 09 de marzo del año en curso, en donde se determina el método electivo de la dirigencia estatal y la propuesta de convocatoria correspondiente.

- Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del MAS de fecha 19 de marzo del año en curso, en donde consta la aprobación del método electivo de la dirigencia estatal y se aprueba la expedición de la convocatoria correspondiente.

- Convocatoria a la elección de Presidente (a) y Secretario (a) General del Comité Directivo Estatal del MAS aprobada y expedida por el Consejo Político Estatal con fecha 19 de marzo del año en curso.

- Acta de la sesión de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos de fecha 12 de abril del año en curso, en donde se dictamina respecto a la procedencia de registro de los aspirantes a participar en el proceso de elección de la dirigencia estatal del MAS.

- Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del MAS, de fecha 14 de mayo del año en curso, relativa a la elección de dirigentes estatales del MAS.--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DE MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL (MAS) DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2022.			
ESTATUTOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO	CUMPLE	
		SI	NO
DE LA CONVOCATORIA A SESIÓN DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL.			
<p><u>PERSONAS FACULTADAS PARA CONVOCAR:</u></p> <p>ARTÍCULO 27.- El Consejo Político Estatal deberá reunirse de manera ordinaria por lo menos cada seis meses, pudiendo tener <u>las sesiones extraordinarias que sean necesarias cuando el asunto a tratar lo amerite.</u></p> <p>ARTÍCULO 28.- El Consejo Político Estatal sesionará de manera ordinaria <u>a convocatoria del Presidente del Comité Directivo Estatal</u> y de manera extraordinaria cuando sea solicitado por escrito al Presidente por las dos terceras partes de sus integrantes.</p>	<p>Convocatoria emitida por el Presidente del Comité Directivo Estatal de Movimiento Alternativa Social.</p>	✓	
<p><u>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</u></p> <p>ARTÍCULO 29.- <u>Las convocatorias respectivas se publicarán en los estrados de las oficinas del Comité, en la página electrónica del Partido y se notificarán por vía electrónica a cada uno de sus integrantes.</u></p>	<p>En la convocatoria se hace constar que siendo las 10:00 horas del día 25 de enero del año 2022, se procedió a fijar la convocatoria en los estrados de las oficinas que ocupa el CDE del MAS y a notificar por medio electrónico a los Consejeros.</p>	✓	
<p><u>TIEMPO DE CONVOCATORIA:</u></p> <p>ARTÍCULO 30.- Las convocatorias a las sesiones ordinarias se harán, por lo menos, con siete días de anticipación; <u>las extraordinarias por lo menos con setenta y dos horas de anticipación;</u> en el caso de las sesiones extraordinarias, el único punto del orden del día será aquel <u>para el que fueron convocadas.</u></p>	<p>Convocatoria emitida con fecha 25 de enero del año 2022.</p> <p>Sesión extraordinaria a celebrarse el día 29 de enero del año 2022</p>	✓	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

DE LA SESIÓN.			
<u>DEL QUORUM:</u>			
ARTÍCULO 26.- El Consejo Político Estatal <u>sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, entre los cuales deberá estar el Presidente del Comité Directivo Estatal</u> y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.	Acta de sesión extraordinaria, de fecha 29 de enero de la presente anualidad, se anexa a dicha acta lista de asistencia en la que constan 62 asistentes	✓	
<u>DE LA VOTACIÓN:</u>			
ARTÍCULO 26.- El Consejo Político Estatal <u>sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, entre los cuales deberá estar el Presidente del Comité Directivo Estatal y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.</u>	Como se da cuenta en el acta de sesión, la votación fue por mayoría de los presentes.	✓	

Conforme a lo anterior, se desprende que el Partido Político CUMPLE con los requisitos establecidos en sus propios Estatutos, para llevar a cabo la sesión del Consejo Político Estatal del Partido Político, ahora bien, es importante señalar que la intención del Partido Político consiste en que este Instituto Electoral se pronuncie por cuanto a la elección de los siguientes cargos:

- Ciudadanas y ciudadanos que integran el Consejo Político Estatal, el cual conforme al artículo 23 de sus Estatutos el mismo se encuentra integrado de la siguiente manera:

Artículo 23. El Consejo Político Estatal está integrado por:

- I. El presidente del Comité Directivo Estatal, quien lo presidirá;
- II. El Secretario General del Comité Directivo Estatal, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. Los integrantes del Comité Directivo Estatal; y
- IV. Los presidentes de los Comités Directivos Municipales

Artículo 24. Con el objeto de garantizar la paridad de género y la inclusión de los jóvenes, el Presidente del Comité Directivo Estatal podrá invitar a participar en el Consejo Político Estatal a veinte mujeres y veinte hombres menores de treinta años, que podrán ser o no militantes del Partido y que se hayan destacado en las actividades políticas, culturales, económicas o sociales de la entidad.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

Artículo 35. Para el desempeño de sus funciones, el Comité Directivo Estatal se integrará por un Presidente y un Secretario General, quienes se auxiliaran por las siguientes Secretarías:

- I. Secretaría de Organización;
- II. Secretaría de Asuntos Electorales
- III. Secretaría de Gestión Social;
- IV. Secretaría de administración y gestión de recursos financieros;
- V. Secretaría de vinculación y comunicación social;
- VI. Secretaría de las Mujeres Morelenses;
- VII. Secretaría de los Jóvenes Morelenses;
- VIII. Secretaría de estudios, formación política y divulgación ideológica;
- IX. Secretaría de información pública y transparencia;
- X. Secretaría de los grupos de la diversidad sexual;
- XI. Secretaría del migrante morelense;
- XII. Secretaría de asuntos jurídicos
- XIII. Secretaría de la Contraloría;
- XIV. Secretaría de asuntos indígenas
- XV. Secretaría de asuntos agropecuarios

En la integración del Comité Directivo Estatal, se observará, invariablemente, la equidad de género.

Artículo 61. Los Comités Directivos Municipales se integrarán por un Presidente y un Secretario General electos y designados por el Consejo Político Municipal.

...

Ahora bien, del acta de sesión del Consejo Político Estatal de fecha 29 de enero del año 2022, se desprende que únicamente se realiza la elección por cuanto a las Secretarías auxiliares del Comité Directivo Estatal, y a las mujeres y hombres invitados y que se han destacado en actividades políticas, culturales, económicas o sociales en la entidad.

Prorrogando el cargo del Presidente del Comité Directivo Estatal hasta la conclusión del proceso de renovación de la dirigencia, e instruyen a la Comisión de selección de dirigentes y candidatos a efecto de que presente la propuesta de convocatoria para la renovación del Presidente y Secretario del Comité Directivo Estatal, así como la propuesta de convocatoria para la elección de Presidente y Secretario de la totalidad de los Comités Directivos Municipales

Asimismo, en dicha sesión se integran las Comisiones de Trabajo del Consejo Político Estatal.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

Bajo esa tesisura como primer punto de analizar lo respectivo a los integrantes del Consejo Político Estatal, específicamente a las Secretarías auxiliares del Comité Directivo Estatal, y a las mujeres y hombres invitados y que se han destacado en actividades políticas, culturales, económicas o sociales en la entidad. Siendo así que, conforme a los Estatutos del Partido Político, se realiza el siguiente análisis:

ESTATUTOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<p>Artículo 24. Con el objeto de garantizar la paridad de género y la inclusión de los jóvenes, el Presidente del Comité Directivo Estatal podrá invitar a participar en el Consejo Político Estatal a veinte mujeres y veinte hombres menores de treinta años, que podrán ser o no militantes del Partido y que se hayan destacado en las actividades políticas, culturales, económicas o sociales de la entidad.</p>	<p>Oficio sin número de fecha 26 de enero del año 2022, signado por la C. Ximena Liaxia Cisneros Paredes, quien se ostenta como Secretaria de las Mujeres Morelenses, mediante el cual presenta propuestas para la integración del Consejo Político.</p> <p>Oficio sin número de fecha 26 de enero de 2022, signado por el Lic. Kevin Mauricio Pérez Bahena, quien se ostenta como Secretario de los Jóvenes Morelenses del Comité Directivo Estatal de Movimiento Alternativa Social, mediante el cual propone a jóvenes para integrar el Consejo Político Estatal.</p> <p>Bajo esa tesisura, el Presidente del Comité Directivo, presenta dichas propuestas ante la sesión del Consejo Político Estatal de fecha 29 de enero de 2022.</p>	✓	
<p>Artículo 35. Para el desempeño de sus funciones, el Comité Directivo Estatal se integrará por un Presidente y un Secretario General, quienes se auxiliarán por las siguientes Secretarías:</p> <p>I. Secretaría de Organización; II. Secretaria de Asuntos Electorales</p>	<p>En el acta de sesión de fecha 29 de enero del año 2022, se desprende que se presentan los titulares de las Secretarías y asimismo a Subsecretarías.</p>	✓	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

<p>III. Secretaría de Gestión Social; IV. Secretaría de administración y gestión de recursos financieros; V. Secretaría de vinculación y comunicación social; VI. Secretaría de las Mujeres Morelenses; VII. Secretaría de los Jóvenes Morelenses; VIII. Secretaría de estudios, formación política y divulgación ideológica; IX. Secretaría de información pública y transparencia; X. Secretaría de los grupos de la diversidad sexual; XI. Secretaría del migrante morelense; XII. Secretaría de asuntos jurídicos XIII. Secretaría de la Contraloría; XIV. Secretaría de asuntos indígenas XV. Secretaría de asuntos agropecuarios</p> <p>En la integración del Comité Directivo Estatal, se observará, invariablemente, la equidad de género.</p>		
<p>Artículo 36. Las Secretarías a que se refiere el artículo anterior tendrán igual de rango y entre ellas no habrá relación de jerarquía; serán nombrados y removidos libremente por el Presidente del Comité Directivo Estatal, a excepción de la Secretaría de la Contraloría, cuyo titular será nombrado a propuesta, en tema, de la Comisión de Vigilancia del Ejercicio Presupuestal del Consejo Político Estatal.</p>	<p>En el acta de sesión de fecha 29 de enero del año 2022, se desprende que se presentan por el Presidente del Comité Directivo Estatal, los titulares de las Secretarías y asimismo a Subsecretarías. Incluyendo la Secretaría de Contraloría, sin embargo, al ser la Comisión de Vigilancia del Ejercicio Presupuestal del Consejo Político Estatal, se tiene por aprobada en razón de que el Consejo Político Estatal es de mayor jerarquía.</p>	<p>✓</p>

Es importante señalar que tal como se desprende del cuadro anterior, el Partido Político a través de su Consejo Político Estatal, integra al mismo Secretarías y Subsecretarías, tal como se desprende del siguiente cuadro:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

	NOMBRE	CARGO/PROPUESTA
1	PAREDES SOTELO ENRIQUE	PRESIDENTE
2	MA. LUISA RODRÍGUEZ ORIHUELA	SECRETARIA GENERAL
3	FIGUEROA FUENTES LUIS BRIAN	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
4	GARCÍA GARCÍA FAUSTINO	SUBSECRETARIO DE VINCULACIÓN CON AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES
5	JURADO PÉREZ TANIA PAOLA	SUBSECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DEL PADRÓN DE MILITANTES
6	DELGADO ORTEGA MANUEL ALEJANDRO	SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN
7	MORÁN ALEMÁN MIRIAM	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS DE LA SALUD
8	SÁNCHEZ OCAMPO PATRICIO	SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN CON SINDICATOS
9	LOZANO REYES PAOLA SHALOM	SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN INTERNACIONAL
10	CARPINTERO SALAZAR JOAQUÍN	SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
11	MEDINA OCAMPO OSCAR	SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA
12	REYES CRUZ YADIRA ALEJANDRA	SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN CON EMPRESARIOS
13	ESTRADA FIGUEROA ZARA VALENTINA	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS ECOLÓGICOS Y MEDIO AMBIENTE
14	GARCÍA VARA GABRIEL	SECRETARIO ADJUNTO DE ORGANISMOS Y GRUPOS ORGANIZADOS
15	HERRERA LÁZARO ERICKA	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS
16	FRANCO YESCAS JENNY LILIANA	SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN CON PERSONAS DE CAPACIDADES DIFERENTES
17	GONZÁLEZ ALCARAZ MARIO	SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
18	GONZÁLEZ PIEDROLA MARÍA DE LOURDES	SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN CON ADULTOS MAYORES
19	AMARO COSTA BENIGNO	SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS
20	ROJAS LINARES DAVID TOMAS	SUBSECRETARIO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL
21	BONILLA VILLEGAS HÉCTOR JESÚS	SUBSECRETARIO DE CULTURA
22	PADRIZA GOROZTIETA SANTIAGO ANDRÉS	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES
23	RODRÍGUEZ GARCÍA MÓNICA GUADALUPE	SUBSECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES
24	ORTIZ OSCOS GEORGINA	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL
25	GÓMEZ SALGADO JORGE WALTER	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
26	FIGUEROA GÓMEZ FANNY	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
27	PINEDA MARTÍNEZ LILIANA GABRIELA	SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN
28	MEJÍA RASILLA DIANA EUGENIA	SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN
29	SALGADO MORALES MA. TRINIDAD	SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
30	GUZMÁN FLORES ZYANYA LIVIERE	SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
31	CISNEROS PAREDES XIMENA LIAIXA	SECRETARIA DE LAS MUJERES MORELENSES
32	GÓMEZ SALGADO PERLA DELINEK	SUBSECRETARIA DE LA MUJER EMPREENDEDORA
33	PÉREZ BAHENA KEVIN MAURICIO	SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.



ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

34	CADENA ARMENTA DANIEL	SECRETARIA DE ESTUDIOS, FORMACIÓN POLÍTICA Y DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA
35	TOVAR RUIZ JACQUELINE MAJAILA	SUBSECRETARIA DE CAPACITACIÓN
36	LEÓN SALAZAR MARÍA DEL CARMEN	SECRETARIA DE INFORMACIÓN PUBLICA Y TRANSPARENCIA
37	GONZÁLEZ ONTIVEROS MICHELLE	SECRETARIA DE LOS GRUPOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
38	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ MARÍA FERNANDA	SECRETARIA DEL MIGRANTE MORELENSE
39	GAMA FLORES JOKSAN ADONAY	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
40	HERNÁNDEZ MALDONADO GUILLERMO ISSAC	SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
41	DELGADO DÍAZ NORMA	SUBSECRETARIA DE DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES
42	GARCÍA BAHENA YADIRA	SUBSECRETARIA DE DEFENSORÍA DE DERECHOS DE LOS MILITANTES
43	VALERIO TORRES RAÚL EDUARDO	SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
44	GONZÁLEZ VELÁZQUEZ LUIS MANUEL	SECRETARIA ADJUNTA DE VINCULACIÓN POLÍTICA
45	VALLARTA AGUILAR ÁNGEL	SECRETARIA ADJUNTA DE ESTRATEGIA POLÍTICA
46	SALINAS RUIZ MARÍA WENDY	SECRETARIA ADJUNTA DE ACTIVISMO SOCIAL
47	RAMÍREZ BIZARRO ROCÍO	SUBSECRETARIA ADJUNTA DE ACTIVISMO
48	TORRES VILLALOBOS CHRISTIAN IVÁN	SECRETARIO ADJUNTO DE VINCULACIÓN CON COLEGIOS DE PROFESIONISTAS
49	MAIGRE DE LA PEÑA EDUARDO DEL SAGRADO	SECRETARIO ADJUNTO DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50	RIVERA HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	SECRETARIO ADJUNTO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
51	GUTIÉRREZ NAVA FERNANDO	REPRESENTANTE ANTE EL IMPEPAC
52	POZAS RICHARD JOSÉ ISAÍAS	REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL IMPEPAC

Conforme a lo anterior, y en términos de los propios Estatutos del Partido Político, es procedente la designación de las Secretarías auxiliares del Comité Directivo Estatal.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos del Partido Político, el Comité Directivo Estatal se encuentra integrado por quien ocupe el cargo de Presidencia y Secretaría General, además de 15 Secretarías, sin que este contemple la figura de las Subsecretarías y Secretarías Adjuntas, de tal suerte que resulta improcedente su registro, en razón de que este Órgano Electoral carece de certeza respecto a las Subsecretarías y Secretarías Adjuntas a las que hace referencia el Partido Político.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

Aunado a ello, en términos de lo establecido por el artículo 35, el Comité Directivo Estatal cuenta con una Secretaría de asuntos agropecuarios, sin embargo, el Partido Político señala a la Secretaría Adjunta de Asuntos Agropecuarios, de tal manera, que resulta improcedente su registro.

Por otro lado, se considera procedente la designación de las treinta mujeres y treinta hombres invitados. Si bien, los Estatutos del Partido Político, señalan que serán veinte mujeres y veinte hombres, con la finalidad de maximizar los derechos del Partido Político, se considera viable la designación de treinta hombres y treinta mujeres.

De tal suerte que el Consejo Político Estatal se encontraría integrado en los siguientes términos:

	NOMBRE	CARGO/PROPUESTA
1	PAREDES SOTELO ENRIQUE	PRESIDENTE
2	MA. LUISA RODRÍGUEZ ORIHUELA	SECRETARIA GENERAL
3	FIGUEROA FUENTES LUIS BRIAN	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
4	PADRIZA GOROZIETA SANTIAGO ANDRÉS	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES
5	ORTIZ OSCOS GEORGINA	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL
6	GÓMEZ SALGADO JORGE WALTER	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIION DE RECURSOS FINANCIEROS
7	SALGADO MORALES MA. TRINIDAD	SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
8	CISNEROS PAREDES XIMENA LIAIXA	SECRETARIA DE LAS MUJERES MORELENSES
9	PÉREZ BAHENA KEVIN MAURICIO	SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
10	CADENA ARMENTA DANIEL	SECRETARIA DE ESTUDIOS, FORMACIÓN POLÍTICA Y DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA
11	LEÓN SALAZAR MARÍA DEL CARMEN	SECRETARIA DE INFORMACIÓN PUBLICA Y TRANSPARENCIA
12	GONZÁLEZ ONTIVEROS MICHELLE	SECRETARIA DE LOS GRUPOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
13	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ MARÍA FERNANDA	SECRETARIA DEL MIGRANTE MORELENSE
14	GAMA FLORES JOKSAN ADONAY	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
15	AGUIRRE VILLA MA. DE LOURDES	INVITADO
16	AGUIRRE VILLA MA. DEL ROSARIO	INVITADO
17	ALCARAZ LÓPEZ JANET MAYRA	INVITADO
18	ALEMÁN TOLEDO LUCINA	INVITADO
19	ÁLVAREZ TRUJILLO CONCEPCIÓN	INVITADO
20	DÍAZ GARCÍA BRENDA SAMANTHA	INVITADO
21	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ MÓNICA	INVITADO
22	ESPINOZA SÁNCHEZ MARTHA AMELIA	INVITADO
23	FIGUEROA BRAVO ADRIANA VIRGINIA	INVITADO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

24	FIGUEROA FUENTES ANA PATRICIA	INVITADO
25	FLORES LÓPEZ STEPHANIE CATHERINE	INVITADO
26	FUENTES PERALTA ANA MARÍA LETICIA	INVITADO
27	GARCÍA GONZÁLEZ MIRETT	INVITADO
28	GARCÍA PÉREZ ANA KAREN	INVITADO
29	GÓMEZ FRANCO LILIANA GRACIELA	INVITADO
30	GONZÁLEZ LUNA PAOLA	INVITADO
31	GORDILLO MIRANDA FELICITAS	INVITADO
32	GUZMÁN MÉNDEZ MARÍA DEL ROCÍO	INVITADO
33	HERNÁNDEZ ÁVILA MARÍA FERNANDA	INVITADO
34	HERNÁNDEZ BELTRÁN JAZMÍN	INVITADO
35	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SUSANA	INVITADO
36	LAGUNAS ESPINOZA CITLALI CONCEPCIÓN	INVITADO
37	LAGUNAS ESPINOZA JUANA YAZMIN	INVITADO
38	LÓPEZ DÍAZ MARTHA GRISELDA	INVITADO
39	MORAN ALEMÁN BRENDA ESMERALDA	INVITADO
40	OCHOA FUENTES BLANCA CECILIA	INVITADO
41	PAREDES HERNÁNDEZ DANNA PAOLA	INVITADO
42	PAREDES HERNÁNDEZ SUSANA ITZEL	INVITADO
43	VÁZQUEZ SOBREYRA ROMANITA	INVITADO
44	VILLALOBOS SALGADO PAMELA	INVITADO
45	ALVA BUSTAMANTE LISETTE MONTSERRAT	INVITADO
46	AVILA FIGUEROA LUIS ALEXIS	INVITADO
47	BAHENA ÁVILA DANIEL	INVITADO
48	CAMACHO PÉREZ MARIANA PAOLA	INVITADO
49	CÁRDENAS GONZÁLEZ DENI ELIZABETH	INVITADO
50	CASTELLANOS ARIAS KEVIN RODRIGO	INVITADO
51	CRUZ RAMÍREZ JOSUÉ JACOB	INVITADO
52	ESTRADA FIGUEROA KIANA ESTEFANÍA	INVITADO
53	FLORES LÓPEZ ROYER ALEXIS	INVITADO
54	GARCÍA PEDROZA KARLA MAYTE	INVITADO
55	GONZÁLEZ LUNA PAOLA	INVITADO
56	GONZÁLEZ PINEDA MAURICIO	INVITADO
57	MERCADO MÁRQUEZ LUIS ARMANDO	INVITADO
58	MIGUEZ FÚNEZ CARLOS GUSTAVO	INVITADO
59	MORALES LAGUNAS LUIS OCTAVIO	INVITADO
60	OCAMPO MARTÍNEZ DENISSE	INVITADO
61	PLASCENCIA LAGUNAS IAN HABID	INVITADO
62	POPOCA JAIMES RAÚL JOVANY	INVITADO
63	ROMÁN CRUZ MANUEL	INVITADO
64	ROMÁN CRUZ SANTIAGO	INVITADO
65	RUBÍ ALAMILLA DANIELA MICHELLE	INVITADO
66	CERVANTES HUICOCHEA SHAROL JOCELYN	INVITADO
67	TAFOLLA TOBÓN JULIO CESAR	INVITADO
68	TORRES ZAMORANO GABRIEL	INVITADO
69	VALENZUELA CERVANTES JOSÉ HAZAEL	INVITADO
70	VARGAS HERNÁNDEZ JESÚS FERNANDO	INVITADO
71	VERA AGUILAR SERGIO	INVITADO
72	VERGARA DE PAZ CRISTINA TRINIDAD	INVITADO
73	ZAMORA BASILIO ERICK ALBERTO	INVITADO
74	ZAMORA BASILIO JORGE IVÁN	INVITADO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

75	MARISCAL SANDOVAL CARLOS JESÚS	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE CUERNAVACA
76	SALGADO MORALES MARÍA TRINIDAD	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA
77	MANCILLA CUETO ALEJANDRO	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE HUITZILAC
78	DÍAZ GUERRERO JONATHAN	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE JOJUTLA
79	JIMÉNEZ MELÉNDEZ JUAN ADRIÁN	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TEMIXCO
80	GARCÍA ROMÁN LUIS FERNANDO	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE YAUTEPEC
81	ARAUJO VELEDIAS ALMA ALDEGUNDA	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE ZACATEPEC

A efecto de verificar la paridad de género se realiza el siguiente análisis:

	NOMBRE	CARGO/PROPUESTA	HOMBRE	MUJER
1	PAREDES SOTELO ENRIQUE	PRESIDENTE	X	
2	MA. LUISA RODRÍGUEZ ORIHUELA	SECRETARIA GENERAL		X
3	FIGUEROA FUENTES LUIS BRIAN	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	X	
4	PADRIZA GOROZTIETA SANTIAGO ANDRÉS	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES	X	
5	ORTIZ OSCOS GEORGINA	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL		X
6	GÓMEZ SALGADO JORGE WALTER	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	X	
7	SALGADO MORALES MA. TRINIDAD	SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL		X
8	CISNEROS PAREDES XIMENA LIAIXA	SECRETARIA DE LAS MUJERES MORELENSES		X
9	PÉREZ BAHENA KEVIN MAURICIO	SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES	X	
10	CADENA ARMENTA DANIEL	SECRETARIA DE ESTUDIOS, FORMACIÓN POLÍTICA Y DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA	X	
11	LEÓN SALAZAR MARÍA DEL CARMEN	SECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA		X
12	GONZÁLEZ ONTIVEROS MICHELLE	SECRETARIA DE LOS GRUPOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL		X
13	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ MARÍA FERNANDA	SECRETARIA DEL MIGRANTE MORELENSE		X
14	GAMA FLORES JOKSAN ADONAY	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS	X	
15	AGUIRRE VILLA MA. DE LOURDES	INVITADO		X

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

16	AGUIRRE VILLA MA. DEL ROSARIO	INVITADO		X
17	ALCARAZ LÓPEZ JANET MAYRA	INVITADO		X
18	ALEMÁN TOLEDO LUCINA	INVITADO		X
19	ÁLVAREZ TRUJILLO CONCEPCIÓN	INVITADO		X
20	DÍAZ GARCÍA BRENDA SAMANTHA	INVITADO		X
21	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ MÓNICA	INVITADO		X
22	ESPINOZA SÁNCHEZ MARTHA AMELIA	INVITADO		X
23	FIGUEROA BRAVO ADRIANA VIRGINIA	INVITADO		X
24	FIGUEROA FUENTES ANA PATRICIA	INVITADO		X
25	FLORES LÓPEZ STEPHANIE CATHERINE	INVITADO		X
26	FUENTES PERALTA ANA MARÍA LETICIA	INVITADO		X
27	GARCÍA GONZÁLEZ MIRETT	INVITADO		X
28	GARCÍA PÉREZ ANA KAREN	INVITADO		X
29	GÓMEZ FRANCO LILIANA GRACIELA	INVITADO		X
30	GONZÁLEZ LUNA PAOLA	INVITADO		X
31	GORDILLO MIRANDA FELICITAS	INVITADO		X
32	GUZMÁN MÉNDEZ MARÍA DEL ROCÍO	INVITADO		X
33	HERNÁNDEZ ÁVILA MARÍA FERNANDA	INVITADO		X
34	HERNÁNDEZ BELTRÁN JAZMÍN	INVITADO		X
35	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SUSANA	INVITADO		X
36	LAGUNAS ESPINOZA CITLALI CONCEPCIÓN	INVITADO		X
37	LAGUNAS ESPINOZA JUANA YAZMIN	INVITADO		X
38	LÓPEZ DÍAZ MARTHA GRISELDA	INVITADO		X
39	MORAN ALEMÁN BRENDA ESMERALDA	INVITADO		X
40	OCHOA FUENTES BLANCA CECILIA	INVITADO		X
41	PAREDES HERNÁNDEZ DANNA PAOLA	INVITADO		X
42	PAREDES HERNÁNDEZ SUSANA ITZEL	INVITADO		X
43	VÁZQUEZ SOBREYRA ROMANITA	INVITADO		X
44	VILLALOBOS SALGADO PAMELA	INVITADO		X
45	ALVA BUSTAMANTE LISETTE MONTSERRAT	INVITADO		X
46	ÁVILA FIGUEROA LUIS ALEXIS	INVITADO	X	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

47	BAHENA ÁVILA DANIEL	INVITADO	X	
48	CAMACHO PÉREZ MARIANA PAOLA	INVITADO		X
49	CÁRDENAS GONZÁLEZ DENI ELIZABETH	INVITADO	X	
50	CASTELLANOS ARIAS KEVIN RODRIGO	INVITADO		X
51	CRUZ RAMÍREZ JOSUÉ JACOB	INVITADO	X	
52	ESTRADA FIGUEROA KIANA ESTEFANÍA	INVITADO		X
53	FLORES LÓPEZ ROYER ALEXIS	INVITADO	X	
54	GARCÍA PEDROZA KARLA MAYTE	INVITADO		X
55	GONZÁLEZ LUNA PAOLA	INVITADO		X
56	GONZÁLEZ PINEDA MAURICIO	INVITADO	X	
57	MERCADO MÁRQUEZ LUIS ARMANDO	INVITADO	X	
58	MIGUEZ FÚNEZ CARLOS GUSTAVO	INVITADO	X	
59	MORALES LAGUNAS LUIS OCTAVIO	INVITADO	X	
60	OCAMPO MARTÍNEZ DENISSE	INVITADO		X
61	PLASCENCIA LAGUNAS IAN HABID	INVITADO	X	
62	POPOCA JAIMES RAÚL JOVANY	INVITADO	X	
63	ROMÁN CRUZ MANUEL	INVITADO	X	
64	ROMÁN CRUZ SANTIAGO	INVITADO	X	
65	RUBÍ ALAMILLA DANIELA MICHELLE	INVITADO		X
66	CERVANTES HUICOCHEA SHAROL JOCELYN	INVITADO		X
67	TAFOLLA TOBÓN JULIO CESAR	INVITADO	X	
68	TORRES ZAMORANO GABRIEL	INVITADO	X	
69	VALENZUELA CERVANTES JOSÉ HAZAEL	INVITADO	X	
70	VARGAS HERNÁNDEZ JESÚS FERNANDO	INVITADO	X	
71	VERA AGUILAR SERGIO	INVITADO	X	
72	VERGARA DE PAZ CRISTINA TRINIDAD	INVITADO		X
73	ZAMORA BASILIO ERICK ALBERTO	INVITADO	X	
74	ZAMORA BASILIO JORGE IVÁN	INVITADO	X	
75	MARISCAL SANDOVAL CARLOS JESÚS	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE CUERNAVACA	X	
76	SALGADO MORALES MARÍA TRINIDAD	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA		X
77	MANCILLA CUETO ALEJANDRO	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE HUITZILAC	X	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

78	DÍAZ GUERRERO JONATHAN	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE JOJUTLA	X	
79	JIMÉNEZ MELÉNDEZ JUAN ADRIÁN	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TEMIXCO	X	
80	GARCÍA ROMÁN LUIS FERNANDO	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE YAUTEPEC	X	
81	ARAUJO VELEDIAS ALMA ALDEGUNDA	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE ZACATEPEC		X

Conforme a lo anterior, se analiza lo siguiente:



	Total	Hombres	Mujeres
Presidente	1	1	0
Secretaría General	1	0	1
Secretarías	15	6	6
Invitados	60	20	40
Presidentes del CDM	7	5	2
Total	84	32	49

En el cuadro anteriormente citado, podemos observar que las mujeres ocupan un mayor número de cargos, derivado de los invitados por el Presidente del Comité Directivo Estatal, de tal suerte que resulta procedente la designación de los mismos, a efecto de garantizar la participación de las mujeres en la vida política del Estado de Morelos, sirva de sustento la siguiente jurisprudencia:

Uziel Isai Dávila Pérez

VS

Sala Regional correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León

Jurisprudencia 11/2018

PARIDAD DE GÉNERO. LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, párrafo quinto, 4º y 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4, inciso j), 6, inciso a), 7, inciso c), y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 1, 2, 4, numeral 1, y 7, incisos a) y b) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; II y III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, se advierte que la paridad y las acciones afirmativas de género tienen entre sus principales finalidades: 1) garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, 2) promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular, y 3) eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural. En consecuencia, aunque en la formulación de las disposiciones normativas que incorporan un mandato de postulación paritaria, cuotas de género o cualquier otra medida afirmativa de carácter temporal por razón de género, no se incorporen explícitamente criterios interpretativos específicos, al ser medidas preferenciales a favor de las mujeres, deben interpretarse y aplicarse procurando su mayor beneficio. Lo anterior exige adoptar una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos, como cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres. Una interpretación de tales disposiciones en términos estrictos o neutrales podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y a la finalidad de las acciones afirmativas, pues las mujeres se podrían ver limitadas para ser postuladas o acceder a un número de cargos que excedan la paridad en términos cuantitativos, cuando existen condiciones y argumentos que justifican un mayor beneficio para las mujeres en un caso concreto.

Ahora bien, conforme el artículo 35 y 36 de los Estatutos del Partido Político, refiere que las Secretarías se integraran considerando la paridad de género, de tal suerte que tal y como se observa del análisis del presente proyecto, la Secretarías de asuntos indígenas, se encuentra vacante, por lo que resulta procedente REQUERIR al Partido Político a efecto de que en plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, conforme a lo establecido en sus estatutos, realice la designación de los integrantes de la Secretaria de Asuntos Agropecuarios y de la Secretaría de Asuntos Indígenas, cumpliendo con paridad de género.

Conforme a lo establecido en el artículo 36 de sus estatutos, realice la designación de la Secretaría de la Contraloría, una vez que este Instituto Electoral de pronuncie por cuanto, a la integración de las Comisiones, respectivas, dado que no presenta el procedimiento descrito en el artículo referido.

Asimismo, se observa que el Consejo Político a la fecha de 29 de enero del año 22, únicamente se encontraba integrado por siete Presidencias de los

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

Comités Directivos Municipales, y en razón de que en dicha sesión se determina instruir el se proponga el método de elección y convocatoria para la elección de Presidencias y Secretarías de los Consejos Directivos Municipales, el análisis por cuanto a la paridad de género se realizara una vez realizada la elección.

Por cuanto, a los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el mismo refiere lo siguiente:

Artículo 32. El Consejo Político Estatal funcionará en Pleno y en comisiones de trabajo, las cuales serán permanentes o de carácter temporal.

Artículo 33. Son Comisiones de trabajo de carácter permanente:

- I. Comisión de Mediación y Justicia Partidaria;
- II. Comisión de vigilancia del ejercicio presupuestal
- III. Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos;
- IV. Comisión de capacitación y estrategia electoral;
- V. Comisión de divulgación ideológica;
- VI. Comisión de vinculación con grupos de la sociedad organizada;
- VII. Comisión de vinculación empresarial y grupos productivos;
- VIII. Comisión de financiamiento;
- IX. Comisión de vinculación institucional;
- X. Comisión de desarrollo agropecuario;
- XI. Comisión de asuntos indígenas;
- XII. Comisión de equidad de género y diversidad sexual;
- XIII. Comisión de estudios municipales y parlamentarios;
- XIV. Comisión de salud y deporte
- XV. Comisión de asuntos religiosos.

La integración de estas comisiones será de carácter colegiado; sin que en ningún caso el número de sus integrantes sea menor a siete. Su organización interna, funcionamiento y atribuciones estarán definidas en el Reglamento General del Consejo Político y en los reglamentos específicos de cada una de ellas.

Sus dictámenes, para tener el carácter de obligatorios, deberán ser aprobados por el Pleno del Consejo, excepto en los casos en que el Reglamento respectivo disponga lo contrario.

El Consejo Político podrá integrar las comisiones de trabajo de carácter temporal que considere pertinente, para la atención de temas específicos.

En la integración de las comisiones de trabajo, permanentes o temporales, se observará, invariablemente, la equidad de género.

Por cuanto, a la integración de las Comisiones de Trabajo, en la sesión del Consejo Político Estatal, se determinó de la siguiente manera:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

CAPACITACIÓN Y ESTRATEGIA ELECTORAL	CARGO EN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
CADENA ARMENTA DANIEL	SECRETARIA DE ESTUDIOS, FORMACIÓN POLÍTICA Y DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA
DÍAZ GUERRERO JONATHAN	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE JOJUTLA
MORALES LAGUNAS LUIS OCTAVIO	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
LÓPEZ DÍAS MARTHA GRISELDA	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
TOVAR RUÍZ JACQUELINE MAJAILA	SUBSECRETARIA DE CAPACITACIÓN
OCAMPO MARTÍNEZ DENISSE	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
ÁLVAREZ TRUJILLO CONCEPCIÓN	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
HERNÁNDEZ BELTRÁN JAZMÍN	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE

VINCULACIÓN CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD ORGANIZADA	CARGO EN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
GARCÍA VARA GABRIEL	SECRETARIO ADJUNTO DE ORGANISMOS Y GRUPOS ORGANIZADOS
BONILLA VILLEGAS HÉCTOR JESÚS	SUBSECRETARIO DE CULTURA
TAFOLLA TOBÓN JULIO CESAR	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
GARCÍA GARCÍA FAUSTINO	SUBSECRETARIO DE VINCULACIÓN CON AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES
DELGADO DÍAZ NORMA	SUBSECRETARIA DE DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES
LOZANO REYES PAOLA SHALOM	SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN INTERNACIONAL
FRANCO YESCAS JENNY LILIANA	SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN CON PERSONAS DE CAPACIDADES DIFERENTES
CERVANTES HUICOCHEA SHAROL JOCELYN	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES

MEDIACIÓN Y JUSTICIA PARTIDARIA	CARGO EN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
GAMA FLORES JOKSAN ADONAY	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
POZAS RICHARD JOSÉ ISAÍAS	REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL IMPEPAC.
MARISCAL SANDOVAL CARLOS JESÚS	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE CUERNAVACA
SÁNCHEZ OCAMPO PATRICIO	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS DE LA SALUD
GARCÍA CRUZ MARÍA ELENA	SECRETARIA GENERAL
GARCÍA BAHENA YADIRA	SUBSECRETARIA DE DEFENSORÍA DE DERECHOS DE LOS MILITANTES
JURADO PÉREZ TANIA PAOLA	SUBSECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DEL PADRÓN DE MILITANTES
PINEDA MARTÍNEZ LILIANA GABRIELA	SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

SELECCIÓN DE DIRIGENTES Y CANDIDATOS	CARGO EN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
GONZÁLEZ VELÁZQUEZ LUIS MANUEL	SECRETARIA ADJUNTA DE VINCULACIÓN POLÍTICA
PAREDES SOTELO ENRIQUE	PRESIDENTE
FIGUEROA FUENTES LUIS BRIAN	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
PÉREZ BAHENA KEVIN MAURICIO	SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
CISNEROS PAREDES XIMENA LIAIXA	SECRETARIA DE LAS MUJERES MORELENSES
SALGADO MORALES MARÍA TRINIDAD	SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
MORÁN ALEMÁN MIRIAM	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS DE LA SALUD
FIGUEROA GÓMEZ FANNY	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

FINANCIAMIENTO	CARGO EN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
REYES CRUZ YADIRA ALEJANDRA	SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN CON EMPRESARIOS
MEJÍA RASILLA DIANA EUGENIA	SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN
GUZMÁN FLORES ZYANYA LIVIERE	SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
CÁRDENAS GONZÁLEZ DENI ELIZABETH	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
GÓMEZ SALGADO JORGE WALTER	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
CRUZ RAMÍREZ JOSUÉ JACOB	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
MERCADO MÁRQUEZ LUIS ARMANDO	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
GONZÁLEZ PINEDA MAURICIO	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES

DESARROLLO AGROPECUARIO	CARGO EN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
RIVERA HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	SECRETARIO ADJUNTO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
MANCILLA CUETO ALEJANDRO	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE HUITZILAC
DOMÍNGUEZ REYES EDUARDO	SIN CARGO
VILLALOBOS SALGADO PAMELA	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
ESTRADA FIGUEROA ZARA VALENTINA	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS ECOLÓGICOS Y MEDIO AMBIENTE
ÁNGELES DE LA ROSA CARMEN MARLENE	SIN CARGO
GUZMÁN MÉNDEZ MARÍA DEL ROCÍO	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
HERNÁNDEZ ÁVILA MARÍA FERNANDA	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE

ASUNTOS INDÍGENAS	CARGO EN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
ROMÁN CRUZ MANUEL	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
GARCÍA ROMÁN LUIS FERNANDO	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE YAUTEPEC
DOMÍNGUEZ REYES EDUARDO	SIN CARGO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

HERRERA LÁZARO ERICKA	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS
AGUIRRE VILLA MA. DE LOURDES	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
DÍAZ GARCÍA BRENDA SAMANTHA	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ MÓNICA	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
VÁZQUEZ SOBREYRA ROMANITA	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE

EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	CARGO EN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ MARÍA FERNANDA	SECRETARIA DEL MIGRANTE MORELENSE
GONZÁLEZ ONTIVEROS MICHELLE	SECRETARIA DE LOS GRUPOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
RUBÍ ALAMILLA DANIELA MICHELLE	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
RODRÍGUEZ GARCÍA MÓNICA GUADALUPE	SUBSECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES
ROJAS LINARES DAVID TOMÁS	SUBSECRETARIO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL
TORRES ZAMORANO GABRIEL	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
FLORES LÓPEZ ROYER ALEXIS	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
POPOCA JAIMES RAÚL JOVANY	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES

ESTUDIOS MUNICIPALES Y PARLAMENTARIOS	CARGO EN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
CARPINTERO SALAZAR JOAQUÍN	SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
GUTIÉRREZ NAVA FERNANDO	REPRESENTANTE ANTE EL IMPEPAC
HERNÁNDEZ MALDONADO GUILLERMO ISAAC	SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
MAIGRE DE LA PEÑA EDUARDO DEL SAGRADO	SECRETARIO ADJUNTO DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
GÓMEZ FRANCO LILIANA GRACIELA	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
GONZÁLEZ LUNA PAOLA	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
GORDILLO MIRANDA FELICITAS	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
PAREDES HERNÁNDEZ SUSANA ITZEL	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
GOMEZ SALGADO PERLA DELINEK	SUBSECRETARIA DE LA MUJER EMPRENDEDORA
SALINAS RUIZ MARÍA WENDY	SECRETARIA ADJUNTA DE ACTIVISMO SOCIAL

SALUD Y DEPORTE	CARGO EN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
GONZÁLEZ ALCARAZ MARIO	SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

PLASCENCIA LAGUNAS IAN HABID	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
BAHENA ÁVILA DANIEL	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
DELGADO ORTEGA MANUEL ALEJANDRO	SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN
MEDINA OCAMPO OSCAR	SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
GARCÍA GONZÁLEZ MIRETT	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
LAGUNAS ESPINOZA JUANA JAZMÍN	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
ALVA BUSTAMANTE LISETTE MONTSERRAT	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
GONZÁLEZ PIEDROLA MARÍA DE LOURDES	SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN CON ADULTOS MAYORES
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SUSANA	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE

VIGILANCIA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL	CARGO EN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
VALERIO TORRES RAÚL EDUARDO	SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
ÁVILA FIGUEROA LUIS ALEXIS	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
ZAMORA BASILIO JORGE IVÁN	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
CHANG MARROQUÍN JOSÉ GERARDO	SIN CARGO
ESTRADA FIGUEROA KIANA ESTEFANÍA	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
LEÓN SALAZAR MARÍA DEL CARMEN	SECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA
ALCARAZ LÓPEZ JANET MAYRA	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
MORÁN ALEMÁN BRENDA ESMERALDA	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE

VINCULACIÓN EMPRESARIAL Y GRUPOS PRODUCTIVOS	CARGO EN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
JIMÉNEZ MELÉNDEZ JUAN ADRIÁN	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TEMIXCO
DELGADO ORTEGA MANUEL ALEJANDRO	SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN
VARGAS HERNÁNDEZ JESÚS FERNANDO	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
AGUIRRE VILLA MA. DEL ROSARIO	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
VERGARA DE PAZ CRISTINA TRINIDAD	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
FIGUEROA FUENTES ANA PATRICIA	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
GONZÁLES LUNA PAOLA	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
FIGUEROA BRAVO ADRIANA VIRGINIA	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE

DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA	CARGO EN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
VALLARTA AGUIRRE ÁNGEL	SECRETARIA ADJUNTA DE ESTRATEGIA POLÍTICA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

AMARO ACOSTA BENIGNO	SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS
ZAMORA BASILIO ERICK ALBERTO	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
VALENZUELA CERVANTES JOSÉ HAZAEL	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
LAGUNAS ESPINOZA CITLALLI CONCEPCIÓN	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
CAMACHO PÉREZ MARIANA PAOLA	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
GARCÍA PÉREZ ANA KAREN	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
GARCÍA PEDROZA KARLA MAYTE	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	CARGO EN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
PADRIZA GOROZTIETA SANTIAGO ANDRÉS	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES
ROMÁN CRUZ SANTIAGO	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
MIGUEZ FÚNEZ CARLOS GUSTAVO	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
VERA AGUILAR SERGIO	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
TORRES VILLALOBOS CHRISTIAN IVÁN	SECRETARIO ADJUNTO DE VINCULACIÓN CON COLEGIOS DE PROFESIONISTAS
DÍAZ MÉNDEZ DALILA	SIN CARGO
ARAUJO VELENDIAS ALMA ALDEGUNDA	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE ZACATEPEC
ESPINOZA SÁNCHEZ MARTHA AMELIA	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
OCHOA FUENTES BLANCA CECILIA	PROPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELENSE
RAMIREZ BIZARRO ROCIO	SUBSECRETARIA ADJUNTA DE ACTIVISMO

Conforme a lo anterior, se advierte que las Comisiones de Trabajo Permanente, no se encuentran conformadas por los integrantes del Consejo Político Estatal, de tal suerte que lo procedente es REQUERIR al Partido Político a efecto de que realice la conformación correspondiente en el plazo de TREINTA días hábiles, una vez notificado de la presente determinación.

Dentro de los puntos abordados en la sesión del Consejo Político Estatal, de fecha 29 de enero de 2022, se aprueba la modificación de domicilio del Partido Político Movimiento Alternativa Social, siendo así que su artículo 1 de sus Estatutos, refiere que el domicilio social será en la Ciudad

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

de Cuernavaca, Morelos, en la sede que ocupe su Comité Directivo Estatal.

Y toda vez que el domicilio fue aprobado por el Consejo Político Estatal, advirtiendo que el Comité Directivo Estatal y demás órganos de gobierno y dirección se encontraran dentro del domicilio aprobado por el Consejo Político Estatal, se determina la procedencia de la modificación del domicilio siguiente:

CASA MARCADA CON EL NÚMERO UNO, DE LA CALLE NUEVA SUECIA, EN LA COLONIA LOMÁS DE CORTÉS, CÓDIGO POSTAL 62240, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS.

Finalmente, en la sesión del Consejo Político Estatal, como puntos del orden del día 6 y 7 se instruyó lo siguiente:

- Se instruye a los integrantes de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos para que una vez instalada, propongan a la brevedad posible el método electivo y el proyecto de convocatoria para elegir al Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria del Comité Directivo Estatal.
- Se instruye a los integrantes de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos para que una vez instalada, propongan a la brevedad posible el método electivo y el proyecto de convocatoria para renovar a los Comités Directivos Municipales.

En atención a dichas instrucciones con fecha 14 de junio del 2022, fue presentado escrito número de oficio MAS/IMPEPAC/06/2022, dirigido al entonces Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

Electorales y Participación Ciudadana, Jesús Homero Murillo Ríos, signado por el C. Fernando Gutiérrez Nava, en su carácter de Representante por el Partido Político Local MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ante este organismo, por el cual se acompañó expediente relativo al proceso de elección de Presidente y Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Alternativa Social (MAS), en donde constan:

7. - Acta de la Sesión de instalación de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos del Consejo Político Estatal del MAS, de fecha 19 de febrero del año en curso.
8. - Acta de la sesión de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos de fecha 9 de marzo del año en curso, en donde se determina el método electivo de la dirigencia estatal y la propuesta de convocatoria correspondiente.
9. - Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del MAS de fecha 19 de marzo del año en curso, en donde consta la aprobación del método electivo de la dirigencia estatal y se aprueba la expedición de la convocatoria correspondiente.
10. - Convocatoria a la elección de Presidente (a) y Secretario (a) General del Comité Directivo Estatal del MAS aprobada y expedida por el Consejo Político Estatal con fecha 19 de marzo del año en curso.
11. - Acta de la sesión de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos de fecha 12 de abril del año en curso, en donde se dictamina respecto a la procedencia de registro de los aspirantes a participar en el proceso de elección de la dirigencia estatal del MAS.
12. - Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del MAS, de fecha 14 de mayo del año en curso, relativa a la elección de dirigentes estatales del MAS.

Sin embargo, derivado del análisis del presente proyecto se desprende que no se encuentran debidamente integradas las Comisiones Permanentes del Consejo Político Estatal, por tal motivo, se considera que son improcedentes los actos emitidos por dicha Comisión.

Ahora bien, con la finalidad de salvaguardar el derecho a los militantes del Partido Político y en razón de que el Consejo Político Estatal tiene una mayor jerarquía respecto a las Comisiones que integran, se realiza el siguiente análisis:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DE MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL (MAS) DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2022.			
ESTATUTOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO	CUMPLE	
		SI	NO
DE LA CONVOCATORIA A SESIÓN DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL.			
<p><u>PERSONAS FACULTADAS PARA CONVOCAR:</u></p> <p>ARTÍCULO 27.- El Consejo Político Estatal deberá reunirse de manera ordinaria por lo menos cada seis meses, pudiendo tener <u>las sesiones extraordinarias que sean necesarias cuando el asunto a tratar lo amerite.</u></p> <p>ARTÍCULO 28.- El Consejo Político Estatal sesionará de manera ordinaria <u>a convocatoria del Presidente del Comité Directivo Estatal</u> y de manera extraordinaria cuando sea solicitado por escrito al Presidente por las dos terceras partes de sus integrantes.</p>	<p>Convocatoria emitida por el Presidente del Comité Directivo Estatal de Movimiento Alternativa Social.</p>	✓	
<p><u>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</u></p> <p>ARTÍCULO 29.- <u>Las convocatorias respectivas se publicarán en los estrados de las oficinas del Comité, en la página electrónica del Partido y se notificarán por vía electrónica a cada uno de sus integrantes.</u></p>	<p>En la convocatoria se hace constar que siendo las 10:00 horas del día 11 de marzo del año 2022, se procedió a fijar la convocatoria en los estrados de las oficinas que ocupa el CDE del MAS y a notificar por medio electrónico a los Consejeros.</p>	✓	
<p><u>TIEMPO DE CONVOCATORIA:</u></p> <p>ARTÍCULO 30.- Las convocatorias a las sesiones ordinarias se harán, por lo menos, con siete días de anticipación; <u>las extraordinarias por lo menos con setenta y dos horas de anticipación;</u> en el caso de las sesiones extraordinarias, el único punto del orden del día será aquel para el que fueron convocadas.</p>	<p>Convocatoria emitida con fecha 11 de marzo del año 2022.</p> <p>Sesión extraordinaria a celebrarse el día 19 de marzo del año 2022</p>	✓	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

DE LA SESIÓN.			
<u>DEL QUORUM:</u>			
ARTÍCULO 26.- El Consejo Político Estatal <u>sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, entre los cuales deberá estar el Presidente del Comité Directivo Estatal</u> y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.	Acta de sesión extraordinaria, de fecha 19 de marzo de la presente anualidad, se anexa lista de asistencia, con un total de 54 integrantes del Consejo Político Estatal.	✓	
<u>DE LA VOTACIÓN:</u>			
ARTÍCULO 26.- El Consejo Político Estatal <u>sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, entre los cuales deberá estar el Presidente del Comité Directivo Estatal y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.</u>	Como se da cuenta en el acta de sesión, la votación fue por mayoría de los presentes.	✓	

Siendo así, que una vez analizados y verificados los requisitos que debe cumplir la convocatoria, y verificando que se cumple con el quorum legal para la celebración de la sesión del Consejo Político Estatal, se acredita que fue aprobado lo siguiente:

- Que la elección del Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Alternativa Social, se realizará a través del Consejo Político Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción III de los Estatutos y conforme a la convocatoria que apruebe y expida el propio Consejo Político Estatal.
- Que la elección de los Presidentes o Presidentas y Secretarios o Secretarias de los Comités Directivos Municipales del Partido Movimiento Alternativa Social, se hará mediante el método de invitación directa, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 fracción III de los Estatutos y conforme a la convocatoria que apruebe y expida el propio Consejo Político Estatal. Y en los municipios indígenas se deberá observar sus usos y costumbres.
- Convocatoria para la elección de Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

Alternativa Social y Presidentes o Presidentas y Secretarios o Secretarias Generales de los Comités Directivos Municipales del mismo Instituto Político.

En términos de lo aprobado por el Consejo Político Estatal, da inicio al proceso de elección de los integrantes de Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales, en atención a ello, el Consejo Político Estatal sesiona en fecha 14 de mayo del año en curso, en términos de la convocatoria para la elección de Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Alternativa Social y Presidentes o Presidentas y Secretarios o Secretarias Generales de los Comités Directivos Municipales del mismo Instituto Político.

En esa tesitura, se realiza el análisis correspondiente respecto al cumplimiento de requisitos que debe cumplir la convocatoria y sesión del Consejo Político Estatal de fecha 14 de mayo del año 2022.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DE MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL (MAS) DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2022.			
ESTATUTOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO	CUMPLE	
		SI	NO
DE LA CONVOCATORIA A SESIÓN DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL.			
<p><u>PERSONAS FACULTADAS PARA CONVOCAR:</u></p> <p>ARTÍCULO 27.- El Consejo Político Estatal deberá reunirse de manera ordinaria por lo menos cada seis meses, pudiendo tener <u>las sesiones extraordinarias que sean necesarias cuando el asunto a tratar lo amerite.</u></p> <p>ARTÍCULO 28.- El Consejo Político Estatal sesionará de manera ordinaria <u>a convocatoria del Presidente del Comité Directivo Estatal</u> y de manera extraordinaria cuando sea solicitado por escrito al <u>Presidente</u> por las dos terceras partes de sus integrantes.</p>	<p>Convocatoria emitida por el Presidente del Comité Directivo Estatal de Movimiento Alternativa Social.</p>	✓	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

<p>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</p> <p>ARTÍCULO 29.- <u>Las convocatorias respectivas se publicarán en los estrados de las oficinas del Comité, en la página electrónica del Partido y se notificarán por vía electrónica a cada uno de sus integrantes.</u></p>	<p>En la convocatoria para la elección de Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Alternativa Social y Presidentes o Presidentas y Secretarios o Secretarías Generales de los Comités Directivos Municipales del mismo Instituto Político, en su base Vigésima, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal, se determinó que la elección del Presidente o Presidenta y Secretario y Secretaria del Comité Directivo Estatal se realizaría en fecha 14 de mayo del año en curso.</p> <p>Asimismo el Partido Político señala que dicha convocatoria fue notificada de manera personal.</p>	<p>✓</p>	
<p>TIEMPO DE CONVOCATORIA:</p> <p>ARTÍCULO 30.- Las convocatorias a las sesiones ordinarias se harán, por lo menos, con siete días de anticipación; <u>las extraordinarias por lo menos con setenta y dos horas de anticipación;</u> en el caso de las sesiones extraordinarias, el único punto del orden del día será aquel para el que fueron convocadas.</p>	<p>Convocatoria emitida con fecha 19 de Marzo del año 2022.</p> <p>Sesión extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo del año 2022</p>	<p>✓</p>	
DE LA SESIÓN.			
<p>DEL QUORUM:</p> <p>ARTÍCULO 26.- El Consejo Político Estatal <u>sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, entre los cuales deberá estar el Presidente del Comité Directivo Estatal</u> y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.</p>	<p>Acta de sesión extraordinaria, de fecha 29 de enero de la presente anualidad, se anexa a dicha acta lista de asistencia en la cual consta que participaron 55 integrantes del Consejo Político Estatal</p>	<p>✓</p>	
<p>DE LA VOTACIÓN:</p> <p>ARTÍCULO 26.- El Consejo Político Estatal <u>sesionará válidamente con la</u></p>	<p>Como se da cuenta en el acta de sesión, la votación</p>	<p>✓</p>	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, entre los cuales deberá estar el Presidente del Comité Directivo Estatal y <u>sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.</u>	fue por mayoría de los presentes.		
--	-----------------------------------	--	--

Ahora bien, conforme a lo establecido por la convocatoria para la elección de Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Alternativa Social y Presidentes o Presidentas y Secretarios o Secretarías Generales de los Comités Directivos Municipales del mismo Instituto Político, se realiza el siguiente análisis.

Determinación de la convocatoria	Documentos que se presentan	Análisis
Vigésima.- ELECCIÓN: El Consejo Político Estatal celebrará sesión extraordinaria precisamente a las 11:00 horas el día 14 de MAYO del año en curso, en el domicilio ubicado en la calle de CUAUHEMOTZIN NÚMERO VEINTE, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, cuyo único punto del orden del día, una vez declarado el quórum correspondiente e instalada la sesión, será la elección de Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria del Comité Directivo Estatal...	Acta de sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal, celebrada en fecha 14 de mayo del año en curso.	CUMPLE
VIGÉSIMA PRIMERA.- REGISTROS ÚNICOS: En caso de que se haya registrado una sola fórmula de aspirantes para contender al cargo de Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria general del Comité Directivo Estatal, y se reúnan los requisitos estatutarios para desempeñar el cargo, dicha fórmula se considerara electa, por lo	Del acta de sesión del Consejo Político Estatal, se observa que únicamente se registró una fórmula, de tal suerte que se toma la protesta correspondiente. Presidente: Enrique Paredes Sotelo. Secretaría General: Ma. Luisa Rodríguez Orihuela. Cumplimiento con paridad de género	CUMPLE

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

<p>que la Comisión lo hará del conocimiento del Consejo Político Estatal, en cuyo supuesto, en la sesión extraordinaria a que se refiere la base anterior solo se dará a conocer el dictamen y se procederá a tomar la protesta estatutaria correspondiente y a la asunción del cargo respectivo.</p>		
<p>VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA INVITACIÓN DIRECTA: Dentro de un plazo de SESENTA días naturales contados a partir de la fecha en que la dirigencia electa asuma el cargo, llevará a cabo un proceso de auscultación en los municipios del Estado, con el objeto de seleccionar a las y los ciudadanos que, reuniendo los requisitos que señala la presente convocatoria para desempeñar el cargo de dirigentes municipales, constituyan los mejores perfiles para tal efecto...</p>	<p>No se realiza elección</p>	<p>La elección se realizará dentro del plazo de sesenta días naturales posteriores a la que el Consejo Político Estatal asuma el cargo.</p>

En el acuerdo IMPEPAC/CEE/588/2021, se requiere al Partido Político Movimiento Alternativa Social, lo siguiente:

CUARTO. *Se Requiere al Partido **Movimiento Alternativa Social**, para que en un plazo de **30 días hábiles** una vez concluido el proceso electoral, lleve a cabo la elección de sus órganos directivos definitivos incluidos el Comité Directivo Estatal, en términos de su normativa interna y por las razones expuestas en la parte considerativa.*

En términos de lo requerido mediante el acuerdo anteriormente citado, y conforme a lo analizado en el presente dictamen, se concluye que se realiza la elección de los Integrantes del Consejo Político Estatal, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

	NOMBRE	CARGO/PROPUESTA
1	PAREDES SOTELO ENRIQUE	PRESIDENTE
2	RODRÍGUEZ ORIHUELA MA. LUISA	SECRETARIA GENERAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

3	FIGUEROA FUENTES LUIS BRIAN	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
4	PADRIZA GOROZZIETA SANTIAGO ANDRÉS	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES
5	ORTIZ OSCOS GEORGINA	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL
6	GÓMEZ SALGADO JORGE WALTER	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
7	SALGADO MORALES MA. TRINIDAD	SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
8	CISNEROS PAREDES XIMENA LIAIXA	SECRETARIA DE LAS MUJERES MORELENSES
9	PÉREZ BAHENA KEVIN MAURICIO	SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
10	CADENA ARMENTA DANIEL	SECRETARIA DE ESTUDIOS, FORMACIÓN POLÍTICA Y DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA
11	LEÓN SALAZAR MARÍA DEL CARMEN	SECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA
12	GONZÁLEZ ONTIVEROS MICHELLE	SECRETARIA DE LOS GRUPOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
13	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ MARÍA FERNANDA	SECRETARIA DEL MIGRANTE MORELENSE
14	GAMA FLORES JOKSAN ADONAY	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
15	AGUIRRE VILLA MA. DE LOURDES	INVITADO
16	AGUIRRE VILLA MA. DEL ROSARIO	INVITADO
17	ALCARAZ LÓPEZ JANET MAYRA	INVITADO
18	ALEMÁN TOLEDO LUCINA	INVITADO
19	ÁLVAREZ TRUJILLO CONCEPCIÓN	INVITADO
20	DÍAZ GARCÍA BRENDA SAMANTHA	INVITADO
21	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ MÓNICA	INVITADO
22	ESPINOZA SÁNCHEZ MARTHA AMELIA	INVITADO
23	FIGUEROA BRAVO ADRIANA VIRGINIA	INVITADO
24	FIGUEROA FUENTES ANA PATRICIA	INVITADO
25	FLORES LÓPEZ STEPHANIE CATHERINE	INVITADO
26	FUENTES PERALTA ANA MARÍA LETICIA	INVITADO
27	GARCÍA GONZÁLEZ MIRETT	INVITADO
28	GARCÍA PÉREZ ANA KAREN	INVITADO
29	GÓMEZ FRANCO LILIANA GRACIELA	INVITADO
30	GONZÁLEZ LUNA PAOLA	INVITADO
31	GORDILLO MIRANDA FELICITAS	INVITADO
32	GUZMÁN MÉNDEZ MARÍA DEL ROCÍO	INVITADO
33	HERNÁNDEZ ÁVILA MARÍA FERNANDA	INVITADO
34	HERNÁNDEZ BELTRÁN JAZMÍN	INVITADO
35	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SUSANA	INVITADO
36	LAGUNAS ESPINOZA CITLALI CONCEPCIÓN	INVITADO
37	LAGUNAS ESPINOZA JUANA YAZMIN	INVITADO
38	LÓPEZ DÍAZ MARTHA GRISELDA	INVITADO
39	MORAN ALEMÁN BRENDA ESMERALDA	INVITADO
40	OCHOA FUENTES BLANCA CECILIA	INVITADO
41	PAREDES HERNÁNDEZ DANNA PAOLA	INVITADO
42	PAREDES HERNÁNDEZ SUSANA ITZEL	INVITADO
43	VÁZQUEZ SOBREYRA ROMANITA	INVITADO
44	VILLALOBOS SALGADO PAMELA	INVITADO
45	ALVA BUSTAMANTE LISETTE MONTSERRAT	INVITADO
46	ÁVILA FIGUEROA LUIS ALEXIS	INVITADO
47	BAHENA ÁVILA DANIEL	INVITADO
48	CAMACHO PÉREZ MARIANA PAOLA	INVITADO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

49	CÁRDENAS GONZÁLEZ DENI ELIZABETH	INVITADO
50	CASTELLANOS ARIAS KEVIN RODRIGO	INVITADO
51	CRUZ RAMÍREZ JOSUÉ JACOB	INVITADO
52	ESTRADA FIGUEROA KIANA ESTEFANÍA	INVITADO
53	FLORES LÓPEZ ROYER ALEXIS	INVITADO
54	GARCÍA PEDROZA KARLA MAYTE	INVITADO
55	GONZÁLEZ LUNA PAOLA	INVITADO
56	GONZÁLEZ PINEDA MAURICIO	INVITADO
57	MERCADO MÁRQUEZ LUIS ARMANDO	INVITADO
58	MIGUEZ FÚNEZ CARLOS GUSTAVO	INVITADO
59	MORALES LAGUNAS LUIS OCTAVIO	INVITADO
60	OCAMPO MARTÍNEZ DENISSE	INVITADO
61	PLASCENCIA LAGUNAS IAN HABID	INVITADO
62	POPOCA JAIMES RAÚL JOVANY	INVITADO
63	ROMÁN CRUZ MANUEL	INVITADO
64	ROMÁN CRUZ SANTIAGO	INVITADO
65	RUBÍ ALAMILLA DANIELA MICHELLE	INVITADO
66	CERVANTES HUICOCHEA SHAROL JOCELYN	INVITADO
67	TAFOLLA TOBÓN JULIO CESAR	INVITADO
68	TORRES ZAMORANO GABRIEL	INVITADO
69	VALENZUELA CERVANTES JOSÉ HAZAEL	INVITADO
70	VARGAS HERNÁNDEZ JESÚS FERNANDO	INVITADO
71	VERA AGUILAR SERGIO	INVITADO
72	VERGARA DE PAZ CRISTINA TRINIDAD	INVITADO
73	ZAMORA BASILIO ERICK ALBERTO	INVITADO
74	ZAMORA BASILIO JORGE IVÁN	INVITADO
75	MARISCAL SANDOVAL CARLOS JESÚS	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE CUERNAVACA
76	SALGADO MORALES MARÍA TRINIDAD	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA
77	MANCILLA CUETO ALEJANDRO	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE HUITZILAC
78	DÍAZ GUERRERO JONATHAN	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE JOJUTLA
79	JIMÉNEZ MELÉNDEZ JUAN ADRIÁN	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TEMIXCO
80	GARCÍA ROMÁN LUIS FERNANDO	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE YAUTEPEC
81	ARAUJO VELEDIAS ALMA ALDEGUNDA	PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE ZACATEPEC

Asimismo el Comité Directivo Estatal, se encontrará integrado de la siguiente manera:

	NOMBRE	CARGO/PROPUESTA
1	PAREDES SOTELO ENRIQUE	PRESIDENTE
2	RODRÍGUEZ ORIHUELA MA. LUISA	SECRETARIA GENERAL
3	FIGUEROA FUENTES LUIS BRIAN	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
4	PADRIZA GOROZTIETA SANTIAGO ANDRÉS	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES
5	ORTIZ OSCOS GEORGINA	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

6	GÓMEZ SALGADO JORGE WALTER	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
7	SALGADO MORALES MA. TRINIDAD	SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
8	CISNEROS PAREDES XIMENA LIAIXA	SECRETARIA DE LAS MUJERES MORELENSES
9	PÉREZ BAHENA KEVIN MAURICIO	SECRETARIA DE LOS JÓVENES MORELENSES
10	CADENA ARMENTA DANIEL	SECRETARIA DE ESTUDIOS, FORMACIÓN POLÍTICA Y DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA
11	LEÓN SALAZAR MARÍA DEL CARMEN	SECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA
12	GONZÁLEZ ONTIVEROS MICHELLE	SECRETARIA DE LOS GRUPOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
13	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ MARÍA FERNANDA	SECRETARIA DEL MIGRANTE MORELENSE
14	GAMA FLORES JOKSAN ADONAY	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Quedando pendiente de integrar la Secretaría de Asuntos Indígenas, por lo que resulta procedente REQUERIR al Partido Político a efecto de que, en plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, conforme a lo establecido en sus estatutos, realice la designación de los integrantes de la Secretaría de Asuntos Agropecuarios y de la Secretaría de Asuntos Indígenas, lo cual, deberá observar el principio de paridad de género.

Lo anterior, de conformidad con la Tesis **XXIV/99**, que a la literalidad dice lo siguiente:

ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. CORRESPONDE A LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE SUBSANAR SUS DEFICIENCIAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS).- Considerando que los partidos políticos, conforme al artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Morelos, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, así como contribuir a la integración de la representación estatal, hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo a sus programas, principios e ideas que postulen; que corresponde al Instituto Estatal Electoral, la organización de las elecciones en corresponsabilidad con los partidos políticos, así como de una interpretación sistemática y funcional de los artículos 60, fracción III, in fine y 90, párrafo décimo sexto del Código Electoral para el Estado de Morelos, se obtiene que compete al Instituto Estatal Electoral promover lo necesario a efecto de subsanar las deficiencias en los estatutos de los partidos políticos, a efecto de que regularicen su vida interna.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

Conforme a lo establecido en el artículo 36 de sus estatutos, realice la designación de la Secretaría de la Contraloría, una vez que este Instituto Electoral de pronuncie por cuanto, a la integración de las Comisiones, respectivas.

Ahora bien, tal como lo establece la convocatoria para le elección de Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Alternativa Social y Presidentes o Presidentas y Secretarios o Secretarias Generales de los Comités Directivos Municipales del mismo Instituto Político, se **REQUIERE** al Partido Político para que una vez electos los Presidentes o Presidentas y Secretarios o Secretarias de los Comités Directivos Municipales, informe a este Instituto Electoral dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a que ello ocurra.

Finalmente **SE REQUIERE** al Partido Político a efecto de que el Consejo Político Estatal, determine y apruebe la conformación de las Comisiones de Trabajo Permanentes.

Bajo esa tesitura, se tiene por **CUMPLIDO PARCIALMENTE** respecto al acuerdo IMPEPAC/CEE/588/2021, toda vez que a la presente fecha no se ha realizado la conformación de sus Comités Directivos Municipales.

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 9, 35, párrafo primero, fracción III y 41 Base primera, párrafo segundo, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 98, numeral 2, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 9, numeral 1, inciso a), 10, 11, 13, 15, 17, 18, 19, 35 al 48 de la Ley General de Partidos; 38, fracción I, 43, párrafos primero, cuarto y séptimo de la Constitución Local; numerales 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 21, 22, 23 de los Lineamientos para la verificación de afiliados; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 36, 38, 40, 41, 42, 44, 46, 372, 373, 374, numeral 1 de la Ley Electoral.-----

ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente dictamen, con base en lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se tiene por **CUMPLIDO PARCIALMENTE** al Partido Político Movimiento Alternativa Social, en términos de la parte considerativa del presente dictamen.

TERCERO. Se **aprueban** las designaciones de los Integrantes del Comité Directivo Estatal y sus Secretarías auxiliares, a excepción de la Secretaría de Asuntos Indígenas, por lo que se **REQUIERE** al Partido Político para que en el plazo de treinta días hábiles una vez notificado el acuerdo por el Pleno del Consejo Estatal Electoral, conforme a lo establecido en sus estatutos, realice la designación de la Secretaría de Asuntos Indígenas y de la Secretaría de Asuntos Agropecuarios, observando el principio de paridad de género.

CUARTO. Conforme a lo establecido en el artículo 36 de sus estatutos, realice la designación de la Secretaría de la Contraloría, una vez que este Instituto Electoral se pronuncie por cuanto, a la integración de las Comisiones, respectivas.

QUINTO. Se **aprueban** los integrantes del Comité Político Estatal, en los términos señalados en el presente acuerdo.

SEXTO. Se **REQUIERE** al Partido Movimiento Alternativa Social, para que, en un plazo de **30 días hábiles**, una vez notificado el presente acuerdo, realice la conformación de las Comisiones de Trabajo Permanentes.

SÉPTIMO. Se **REQUIERE** al Partido Político Movimiento Alternativa Social, para que una vez electos los Presidentes o Presidentas y Secretarios o Secretarías de los Comités Directivos Municipales, informe a este Instituto Electoral dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a que ello ocurra.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

OCTAVO. – Se **aprueba** la modificación del Domicilio del Partido Político Movimiento Alternativa Social.

NOVENO.- Notifíquese al **Partido Movimiento Alternativa Social**, conforme a derecho corresponda.

DÉCIMO.- Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el quince de septiembre del año dos mil veintidós, siendo las **quince horas con veintiocho minutos**.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA



**M. EN D. VÍCTOR ANTONIO
MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO**

CONSEJEROS ELECTORALES

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2022

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JACQUELINE MORENO FITZ

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO
OCAMPO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

MTRA. KENIA LUGO DELGADO

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS**

C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL MORELOS**

C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL**

C. ELENA ÁVILA ANZURES

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA**